

**DECIMA SESIÓN ORDINARIA
DIA 25 DE OCTUBRE DE 2021**

**PRESIDENCIA DEL SR. PRESIDENTE
LUIS MARIA MARIANO
SECRETARIO: LEANDRO BERDESEGAR
A C T A N° 830
SESIÓN DE CARÁCTER PRESENCIAL**

CONCEJALES PRESENTES

ANDRES ALEJANDRA	JPC	MORAN NICOLAS	FJPCUCRCC
BUCCA PABLO LUJAN	FDT-PJ	OCHOA MONICA	FDT-PJ
CANDIA MERCEDES	FDT-PJ	PORRIS ANDRES	FJPUCRCC
DANESSA SONIA	FDT-PJ	PONSERNAU PATRICIA	FDT-PJ
ERRECA, JOSE GABRIEL	UCR	RODRIGUEZ MARIA LAURA	FDT-PJ
HERNANDEZ LAURA	JPC		
NABAES ELIEL	FJPCUCRCC		
MARIANO LUIS MARIA	FDT-PJ		

CONCEJALES AUSENTES

BEORLEGUI MARCOS	FDT-PJ
NATIELLO M. EMILIA	FJPCUCRCC
THOMANN ROBERTO	FJPCUCRCC

CONCEJALES SUPLENTES

FITTIPALDI VANESA	FDT-PJ
MACCHIAROLI ROMINA	FJPCUCRCC
PALOMINO EMILIA	UCR

HORA INICIO: 14.20 HORAS FINALIZACION: 17.39 HORAS



ACTA NUMERO OCHOCIENTOS TREINTA: *En la Ciudad de Bolívar, a 25 días del mes de Octubre de dos mil veintiuno se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA los Concejales Sres. ANDRES ALEJANDRA (Juntos por el Cambio)(JpC); BUCCA PABLO (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); DANESSA, SONIA (FDT-PJ); ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); HERNANDEZ, LAURA (JPC); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); MORAN NICOLAS (Frente Juntos por el Cambio-Unión Cívica Radical – Coalición Cívica - FJPCUCRCC); NABAES, ELIEL (FJPCUCRCC); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); PORRIS, ANDRES (FPCUCRCC); Y RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ). -----*

*Ausentes el Concejel BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos –PJ); reemplazado por la Concejala VANESA FITTIPALDI; la Concejala NATIELLO MARIA EMILIA (FJPCUCRCC); reemplazada por la Concejala ROMINA MACCHIAROLI y el Concejel THOMANN ROBERTO (FJPCUCRCC) reemplazado por la Concejala PALOMINO EMILIA (UCR). Prosiguen en uso de Licencia el Concejel IBAÑEZ OSCAR, reemplazado por la Concejala SONIA DANESSA (FDT-PJ); COLOMBO FERNANDA, reemplazada por la Concejala MERCEDES CANDIA (FDT-PJ) y OROZ PATRICIA reemplazada por el Concejel ELIEL NABAES.-----
Preside la Sesión el Sr. Presidente del H. Cuerpo, LUIS MARIA MARIANO, actuando como Secretario el Sr. Leandro BERDESEGAR y como Secretario Adm, Marcelo Valdez. -----
La sesión se realiza conforme al Reglamento de este H. Cuerpo en formato PRESENCIAL. -----*

*Siendo las 14.20 horas el Sr. Presidente INVITA al Concejel BUCCA izar la Bandera Nacional. --
Posteriormente se aprueban las licencias solicitadas, en este caso extensión de las licencias de los Concejales IBAÑEZ (Hasta el 15/11/21), COLOMBO (hasta el 30/11/21), y por el día de la fecha de BEORLEGUI, NATIELLO y THOMANN, todas aprobadas por Unanimidad. -----
Luego el Presidente del Cuerpo, somete a consideración el Punto 1° del Orden del Día: -----
CONSIDERACION ACTA NÚMERO 829 (20 DE SEPTIEMBRE). La misma es aprobada por Unanimidad sin observaciones. -----
El Punto 2° son los **ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.** -----*

- 1) **EXP. N° 8090/21: (DE):** Elevando decretos creando las Escuelas Municipales de Arte y de Música. *Es girado a Comisión.* -----
- 2) **EXP. N° 8091/21: (DE):** Proy. Ord. autorizando transmisión de dominio de inmueble en los términos de la ordenanza 2312/14. *Es girado a Comisión.* -----
- 3) **EXP. N° 8092/21: (DE):** Proy. Ord. convalidando convenio con el Banco Nación. *Es girado a Comisión.* -----
- 4) **EXP. N° 8093/21: (DE):** Proy. Ord. convalidando convenio con el banco Hipotecario en su carácter de Fiduciario del PROCREAR. *Es girado a Comisión.*-----
- 5) **EXP. N° 8094/21: (DE):** Proy. Ord. convalidando convenio con Universidad de Quilmes para el dictado de la Tecnicatura en Biotecnología. *Es girado a Comisión.* -----
- 6) **EXP. N° 8111/21: (DE):** Elevando solicitud de prórroga para el envío del Presupuesto ejercicio 2022. *Con solicitud de tratamiento sobre tablas, ERRECA: Gracias presidente, si bien lo solicitado por el departamento ejecutivo está previsto en la ley orgánica municipal, concediéndole 30 días de prórroga para la presentación del presupuesto; también debemos decir de qué la fecha estipulada para la presentación del presupuesto municipal para el año siguiente, para el año 2022, es el 30 de octubre, motivo por lo cual seguramente no han podido prepararlo o están en eso, o están viendo una serie de números y demás, y solicitan este mes de prórroga. Pero, nobleza obliga, política fundamentalmente, y si algún concejal tiene información o tiene algún otro dato que me lo brinde, pero desde este Cuerpo desde hace varias oportunidades estamos pidiendo al departamento ejecutivo algún número, que*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*nos informe algún tipo de número de cómo se va cómo se va ejecutando el presupuesto que está en trámite el 2021, o sea la ejecución de gastos y de recursos, lo hemos pedido reiteradas veces desde la comisión, a la concejal Ochoa como presidente, a los otros miembros de la comisión de Presupuesto le consta y hoy 25 de octubre del año 2021 no tenemos ningún número oficial por parte del departamento ejecutivo, por parte de la secretaría de Hacienda sobre lo que se ha invertido .sobre lo que se ha cobrado, sobre lo que se ha gastado, o sea institucionalmente me parece un atropello que no tiene razón de ser, y que no hace bien a la construcción política democrática, más allá de lo que pensemos políticamente, por eso presidente este bloque va a adelantar su despacho negativo al pedido de prórroga de presupuesto porque me parece, lo reitero, una falta de respeto no solamente a los concejales sino a la población en general que tiene derecho a saber en qué se invirtió, en que se recaudó, en que se prevé gastar. Normalmente sin que sin que se busque nada raro, ni nada, simplemente a veces todos los meses el ejecutivo, el secretario de Hacienda, la secretaria, un funcionario del área de hacienda es apretar un botón y aquí tenemos en que se gastó, en que se invirtió mes a mes y nos permite ir trabajando y por ahí también ir aportando ideas positivas y proponiendo alguna alternativa sobre la ejecución de alguna partida presupuestaria que nos puede parecer que seguramente se ha invertido o se ha gastado más en algunas que otras, por motivos normales, por motivos sanitarios que se han dado que no estaban previstos y no lo objetamos, pero bueno nada información cero, una mínima reunión de información aunque sea informal con algún funcionario del área de Hacienda para valga la redundancia para darnos a conocer los números del municipio. A mí me consta que la concejal Ochoa lo ha pedido oficialmente, que la concejal Danessa y ni siquiera esa deferencia política hacia sus propios concejales tienen los funcionarios de la área de Hacienda del municipio; o sea más allá del mal gusto y del mal desempeño en sus tareas habituales, me parece que es algo que se tiene que corregir presidente, y usted también seguramente habrá pedido y habrá llamado la atención pero está todo bien pero marche preso, acá estamos con el pescado sin vender, sin ningún tipo de números, así que este bloque va a rechazar la prórroga pedida por el Ejecutivo.” **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad el tratamiento sobre tablas. El Concejal MORAN:** Gracias señor presidente, bueno coincidiendo un poco con lo expresado por el concejal que me precedió en la palabra, no quiero ser redundante, fue muy claro en varios de los motivos por los cuales expresó que no es razonable este pedido de prórroga; me gustaría agregar una cuestión si se quiere llamémosle técnica de lo que implica el trabajo de la formulación de un presupuesto. Un presupuesto no se trabaja días, semanas, e incluso un mes antes del tiempo que la ley orgánica municipal le concede a los municipios para la presentación, sepan los vecinos fundamentalmente que un presupuesto se comienza a trabajar, un presupuesto para el año próximo, se comienza a trabajar diría prácticamente los primeros meses del año en curso; luego las normas permiten sobre la marcha ir haciendo modificaciones, ajustes en los momentos donde quizás la realidad muchas veces te pone enfrente de situaciones imprevistas, acontecimientos que uno no los va teniendo en cuenta con el correr del año, y que lógicamente pueden hacer cambiar las prioridades. Tenemos un ejemplo más que claro y contundente que es el que estamos viviendo con el tema de la pandemia, entonces bueno, a partir de ahí uno puede plantear modificaciones razonablemente al proyecto que eleva originariamente, y por otro lado, una vez que el ejecutivo hace la presentación del proyecto de presupuesto tenemos todo el trabajo en comisiones a partir del cual se pueden plantear reformulaciones ,se pueden llegar a acuerdos y consensos más que nada lo que es el trabajo del planteo de las tasas, del costo de las tasas para el año siguiente, que da origen a la ordenanza impositiva, el proyecto de ordenanza impositiva y fiscal con lo cual nosotros creemos que no hay argumentos razonables por los cuales se postergue esta presentación del presupuesto. Entendemos que justamente este año debería ser un año clave para que se cumpla con lo que no se viene cumpliendo quizás años anteriores, que se presente un*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

proyecto de presupuesto lo más veraz posible con la situación en la que estamos viviendo, y razonable con las condiciones que se estiman que podemos transitar el año próximo. Así que bueno, creo que no hay razonabilidad repito para esta prórroga y bueno escucharemos por ahí los motivos que pueda plantear el bloque oficialista, que seguramente los tendrá porque de otra manera no encontramos formas de no relacionarlo con el proceso electoral que se está viviendo, y me parece que sería de muy mal gusto que así fuera, digamos que los funcionarios que están encargados de este trabajo lo deberían estar elaborando desde el principio de año como decía anteriormente, y no enfocarse en un proceso electoral porque esa es su función, ese es su deber y como decía el concejal Erreca anteriormente, ya han dejado muchísimo que desear durante todos estos últimos años, incumpliendo en muchos casos sus responsabilidades, sus deberes. Así que por ahora nada más muchas gracias.” **La Concejala ANDRES:** *Gracias señor presidente a todo lo que han hecho referencia los concejales que me antecedieron, Morán y Erreca, primero destacar que estoy en la misma línea del pedido que hacen ellos y nada tiene que ver con la comisión en la que se trabaja de Presupuesto, que la verdad que el respeto de las concejales que integran parte del oficialismo, la predisposición que siempre tienen para trabajar es siempre la misma, con buena predisposición, moviéndose por fuera para que se puedan conseguir, pero si mal no recuerdo creo que fue el día si no fue el 13 fue el 15 de septiembre que hicimos y quedó en acta uno de los últimos pedidos de informes donde por ejemplo pedíamos el listado de proveedores y la cuenta corriente y cuando lo hacíamos, lo hacíamos pensando y lo manifestamos en esta comisión de Presupuesto en poder trabajar a conciencia. porque si bien muchos de nosotros en el caso de Nicolás, en mi caso, el de mi compañera Laura no vamos a estar seguramente para cuando se trate el presupuesto, pero es parte de nuestra responsabilidad como concejales que estamos ahora, dejar ese trabajo o ese camino realizado para quienes nos sucedan en las bancas, porque es el respeto que le debemos a los vecinos, de trabajar para modificar aquellas partidas como nos decían, que pueden tener modificaciones y que uno en el andar en el territorio o de los años que tiene acá, puede visualizar si sabemos los gastos que han sido ejecutados, los que no han sido ejecutados, los fondos que hemos recibido, podemos trabajar a conciencia y entre todos, y cuando digo entre todos, entre todos los que conformamos la comisión más allá del bloque al que pertenecemos porque de esa manera y ha quedado en evidencia, han salido los mejores proyectos y las mejores ordenanzas que tenemos hoy que han salido desde el Concejo Deliberante trabajando a conciencia, de manera solidaria. Pero también vale recordar que hace un año atrás y hace dos años atrás de este bloque y fue mi compañera la concejal Hernández que para un cierre de ejercicio, para un presupuesto también pedimos lo mismo, que por favor se cumplieran con los plazos para poder trabajar todos a conciencia tranquilos, sin correr y sin estar detrás de los números, a lo mejor si bien lo debemos hacer pero no con 24 horas de anticipación y cumplir con lo que nos votaron, que son los vecinos, y para poder lograr una respuesta. Para aquel proveedor que es proveedor de la municipalidad nos diga porque si nosotros no recibimos en tiempo y forma lo que hemos y lo que hemos seguido como no sé, en cualquiera de los rubros alimenticios, publicidad y demás. Entonces poder tener nosotros una respuesta, entonces ese es el respeto que vivimos hacia el ejecutivo, hacia las áreas del ejecutivo que son responsables de elevar esta información, que ya le digo la última vez que hicimos el pedido y lo hicimos los tres bloques que conforman la oposición en conjunto fue en los primeros días del mes de septiembre; entonces por eso consideramos que si hay predisposición de nuestro lado para poder trabajarlo en forma conjunta, queremos el mismo o la misma reciprocidad de parte del oficialismo. Nada más señor presidente gracias.”* **La Concejala OCHOA:** *La verdad y uno trata de trabajar en comisión de una manera lo más coordinada posible y agradezco que eso se valore; pero obviamente en este punto quiero dejar en claro tres o cuatro cuestiones. Una que la falta de información y en tiempo y forma como han expresado los demás miembros de los otros bloques, no creo que sea bajo ningún*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

punto de vista ex profeso sino que considero que los compañeros del departamento ejecutivo, a los que respeto y sé que me respetan, los compañeros del departamento ejecutivo seguramente tendrán sus argumentos que nos lo darán en su momento, y no considero que los argumentos no sean razonables porque si no existen, no puedo decir si son razonables, estamos hablando de falta de respuesta por lo tanto no podemos saber el tenor de dicha respuesta. Si considero que nada tiene que ver como se dice, la cuestión de elecciones, ni entrar en conjeturas que no vienen al caso. Creo que en su momento darán, como han dado siempre, las explicaciones que se han pedido, algunas en forma completa en otra más parcial, pero siempre cumpliendo el rol para que el presupuesto pueda salir de la mejor manera posible. Así que realmente obviamente y como lo dijo la presidente de bloque, somos el oficialismo, ayudamos, es ayudar también al intendente aceptar la prórroga, es ayudar también en estos momentos en que estamos en post pandemia, en algún punto, en otro no, en el que es necesaria la reactivación económica, en el que es necesario el movimiento en general y bueno consideramos que ayudar a que las cosas se encaminen de la mejor manera posible, y de la forma más fructífera posible, es acompañar. Y somos un cuerpo y la manera de acompañar que tenemos en un cuerpo es con nuestro voto. Obviamente cada bloque toma sus decisiones internas y es parte de este trabajo político, pero creemos que, en este momento, habernos acompañado hubiese sido una manera también de acompañar a todos los bolivarenses, de acompañar al intendente para poder salir adelante económica, social y culturalmente y de todos los ámbitos de la realidad de la manera más rápida posible. Muchas gracias señor presidente.” **ERRECA:** *Presidente me parece que querer decir que no acompañamos a los bolivarenses porque no le estamos dando la derecha a funcionarios inoperantes, i - no - pe ran - tes. Desidia es la palabra para calificar a algunos funcionarios que tienen la responsabilidad y el deber de cumplir con su función, y por el cual se les paga sus sueldos sus buenos sueldos, que no los ponemos a discusión en este momento. Yo entiendo la defensa de la concejal Ochoa, la puedo entender políticamente pero no la justifico. No es que no lo hacen de ex profeso lo hacen de inoperantes repito, y por desidia, porque los números de los meses de enero, febrero, marzo, abril ya está todo ejecutado, los proveedores ya cobraron; quiero creer que ya cobraron y lo peor de todo es que pagamos los platos rotos al contrario sensu de lo que dice la concejal, muchos bolivarenses con el no cumplimiento en la prestación de varios servicios y hoy seguramente se van a tratar varios temas en este recinto; por proveedores que no han cobrado, y por lo tanto no pueden proveer los insumos en sectores importantes de la prestación de servicios, por parte del municipio. Entonces ahí está la cuestión, y esa es nuestra obligación, golpear la puerta para que cumplan con lo que tienen que cumplir con su trabajo, y si tienen que quedarse dos horas más, o tres horas más, o venir más temprano pues para eso trabajen, y para eso cobran. Me parece que no es mucho lo que pedimos presidente, es pedirle que cumplan con su tarea nada más. Gracias.”* **En votación se registra un empate: ocho (8) votan por la Afirmativa (FDT-PJ) y ocho (8) por la Negativa (UCR, JPC y FJPCUCRCC). El presidente ratifica su voto Afirmativo, quedando aprobada en Mayoría y sancionada la siguiente: -----**

≡ ORDENANZA N° 2746/2021≡

ARTÍCULO 1º: Autorízase la solicitud del Sr. Intendente Municipal, de prórroga por treinta (30) días hábiles en el envío del Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022 computados a partir del 31 de Octubre de 2021.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES: -----

- 1) EXP. N° 8088/21: (UCR): Minuta repudiando manifestaciones de la diputada Fernanda Vallejos. A comisión.** -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2) **EXP. N° 8089/21: (FJPCUCRCC): Minuta solicitando al gobierno provincial que las finales de los Juegos Bonaerenses, se realicen en forma completa en Mar del Plata. Por acuerdo es girado a ARCHIVO.** -----

3) **EXP. N° 8095/21: (FDT-PJ): Minuta expresando el beneplácito del HCD por la inauguración del Jardín N° 905. La Concejala RODRIGUEZ:** *Gracias señor presidente bueno la verdad es que nos complace estar desde este bloque presentando un beneplácito por la inauguración del jardín 905, una obra que tiene su historia y que es importante para nosotros recordarla. Esta obra fue parte del gobierno de Mauricio Macri de las políticas que implementó y de los lemas de su campaña, del plan nacional de los 3000 jardines, y en Bolívar el inicio de la obra que fue en el año 2017 con un plazo de ejecución de 6 a 8 meses, se demoró como verán hasta el año 2021. Esto obedece a que la obra fue un poco rehén de la política, por aquellas medidas que tomó el gobierno nacional del entonces presidente Mauricio Macri, al desfinanciar la obra, al no enviar los fondos necesarios para su desarrollo y su finalización. Todo esto trajo aparejado que tenga que ser el municipio, a través de las gestiones incansables frente a todos los obstáculos de nuestro intendente Marcos Pisano y del diputado nacional Eduardo Bali Bucca, que se haya finalmente logrado el traspaso de la concreción de la obra al municipio, haberse puesto al mando de la licitación, de controlar el avance de obra en sí, fue realmente una gestión local que es digna de destacar y que vino a brindar soluciones a lo que fue todos los obstáculos que nos trajo la paralización de la obra, no sólo para todas las familias de aquellos niños y niñas que tuvieron que trasladarse en un radio de influencia bastante alejado a lo que les correspondería en el jardín de origen, donde el municipio también alojó esa necesidad y brindó un espacio de grandes características que también fue creado durante la gestión del ex intendente Eduardo Bucca que es el jardín "Hagan lío". Esto sí bien histórico creo que nos parece importante destacar en este caso cuál es el rol de la política, y por qué nos hablan de promesas incumplidas cuando han sido ellos los que no han podido en este caso construir un jardín dentro de las tantas promesas incumplidas, que llevó a cabo el gobierno nacional de Mauricio Macri y un dato que quizás también es importante saberlo, porque no solo el municipio se tuvo que hacer cargo porque Mauricio Macri no envió los fondos, sino que en todos los jardines que se paralizaron, que hubo en a lo largo de la Argentina, las provincias tomaban la concreción de la obra y en nuestra provincia la gobernadora María Eugenia Vidal de entonces tampoco tomó la decisión de continuar la obra y por eso también tuvo que ser el municipio el que tuvo que hacer frente a eso. Entonces sin ánimo de extenderme creo que tenemos que replantearnos cuáles son las políticas de estado, cuáles son las prioridades en las políticas de estados que tienen algunos gobiernos de otros y en esto nos destacamos, y la verdad es que si no hubiera sido el municipio que se hubiera puesto al frente de la concreción de esta maravillosa obra que hoy están disfrutando muchas familias de nuestra ciudad, ese sí que hubiera sido el verdadero elefante blanco: un lugar lleno de escombros en una esquina por el que pasábamos todos los días y veíamos cómo se malgastaban el uso de los recursos que se implementaron en ese momento. Entonces que no nos hablen de promesas incumplidas, que no nos hablen de elefantes blancos cuando fueron ellos los que no pudieron ni construir un jardín en Bolívar. Gracias señor presidente. A Comisión.* -----

4) **EXP. N° 8096/21: (UCR): Minuta solicitando al DE gestione mayor cantidad de recursos para la Policía local y el comando de Prevención Rural. Con solicitud de tratamiento sobre tablas en votación es aprobado por Unanimidad. La Concejala PALOMINO:** *Gracias en el presidente bueno este proyecto de resolución surge por la constante demanda de los vecinos respecto a seguridad de los vecinos de la zona rural del partido de Bolívar. Se reciben diferentes quejas de situaciones que han sufrido estos vecinos, de hechos delictivos que van de faena de animales a hurtos, abigeatos y robos de distinta complejidad, que más allá de que muchos de estos delitos y estos hechos se investigan, algunos se esclarecen pero*



consideramos necesario lograr la sinergia de todos los actores de la seguridad local, para actuar coordinadamente con todos los elementos necesarios para poder prevenir y disuadir, a quienes quieren cometer hechos delictivos y poder prevenir, en la medida de lo posible, estos hechos. La seguridad tanto personal como de la propiedad se encuentra en la constitución provincial y en el artículo 2 de la ley 12.154 dice que la seguridad pública es materia de competencia exclusiva del estado, y su mantenimiento le corresponde al gobierno de la provincia de Buenos Aires. Para eso la gobernación cuenta con un sistema provincial de seguridad pública, integrado entre otros por el señor gobernador, las fuerzas policiales presentes en nuestros partidos, en las diferentes reparticiones, y los foros de seguridad. Los municipios a través del departamento ejecutivo siempre han contribuido con las policías presentes en territorios, respecto a su logística operativa, aportando en combustible, en reparación de los móviles y en los foros de seguridad. La verdad señor presidente, que hay preocupación, hemos recibido preocupación de muchos miembros de nuestra comunidad por la existencia de móviles policiales que están fuera de servicio, en sedes como en el comando de Prevención Rural, así como la duda de la escasa provisión de combustible que reciben para poder hacer el recorrido de los caminos rurales, que es un factor principal, la cuestión del patrullaje para hacer un patrullaje constante y efectivo, y para trabajar en la prevención. El ministerio provincial tiene en ejecución el plan integral de seguridad para reforzar la lucha contra la delincuencia, mediante el cual el pasado 6 de octubre se entregaron 10 móviles policiales nuevos, de los cuales 6 fueron destinados al comando de Prevención Rural. El día 7 de octubre tuvimos conocimiento de una reunión de la cual participaron el diputado nacional Eduardo Bali Bucca, el intendente Marcos Pisano, mantuvieron una reunión con el titular del comando de Prevención Rural de Bolívar el comisario Mario Catureti, también participaron representantes de entidades como la Sociedad Rural, la comisión Vial; también estuvo presente la doctora Julia María Sebastián de la UFI número 15, funcionarios municipales, referentes a este área, competentes en el área como es Lorena Carona y Roque Bazán, quienes se comprometieron a trabajar de manera preventiva para estos hechos delictivos con el comisario. Es una problemática central, la consideramos central, los vecinos se encuentran muy afectados en su patrimonio, en su actividad económica, en su integridad física, en su salud y no puede quedar esta problemática sujeta a especulaciones señor presidente. Sabemos que la Patrulla Rural tiene su asiento en la ciudad cabecera del partido de Bolívar y que es una de las zonas más grandes que tiene para recorrer, son 2500 kilómetros de caminos rurales que tienen que hacer con lo cual cada móvil recorre 100 kilómetros diarios aproximadamente por día, lo cual genera un desgaste. Muchos bolivarenses nos han planteado esta situación, manifiestan su preocupación, se encuentran vulnerables, se encuentran impotentes frente a aquellos que han sufrido algún hecho delictivo y que aún no ha sido esclarecido. Por eso nosotros pedimos en esta resolución señor presidente al departamento ejecutivo municipal que intervenga ante el ministerio de Seguridad, que asegure la operatividad de los móviles del partido de Bolívar con insumos claves, como ya dije: combustible, repuestos y que además priorice la asistencia logística de la policía. También solicitamos al departamento ejecutivo que gestione ante el ministerio de Seguridad mayor recurso humano para el comando de Patrulla Rural de prevención rural y solicitar también al intendente municipal para que convoque a los diferentes actores de la comunidad y conforme el foro de Seguridad tal como lo establece la ley 12.154 y sus modificatorias 12.987, 13.210, 13.482 y 14.024. A todo esto señor presidente tenemos precedentes respecto a lo que es a nivel legislativo y a nivel local respecto a lo que nos da marco como para poder trabajar de manera conjunta en este tema, vuelvo a repetir venimos a plantear la preocupación de los vecinos de la zona rural que están sufriendo en seguridad y tenemos todo lo que es el marco legal a nivel provincial y a nivel local para poder hacer frente a esta situación; tenemos del año 97 la ordenanza 1355 que plantea la creación del consejo de seguridad perdón consejo municipal de Seguridad así



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*que lo que dice que es el objetivo es propender a la armonización de todas las políticas nacionales, provinciales y municipales sobre la prevención de la seguridad pública y vial en el artículo 2° de esta ordenanza plantea la conformación de este consejo municipal de Seguridad en donde dice que debe estar integrado por el intendente municipal o por el funcionario policial, por un representante de cada bloque, por un representante del colegio de abogados, un representante de bomberos voluntarios y que además se pueden convocar a otros organismos y otras entidades que estén afectadas por esta problemática. También tenemos la ordenanza del año 2010 que es la 2089 que habla de la creación del fondo municipal para la Seguridad o sea plantea el marco para dar el sustento económico y de recursos que se necesitan para afrontar esta problemática. Y también tenemos la ordenanza 2358 del año 2016 que es la de convalidación respecto a la adhesión al sistema de comando de Prevención Rural. Esta ordenanza tiene diferentes cláusulas es hasta la decimocuarta pero me interesaría leer algunas puntuales que establecen este trabajo de coordinación que se puede hacer para poder dar respuesta a la problemática; por ejemplo en la cláusula tercera dice "el ministerio se compromete a mantener una dotación mínima operativa necesaria en lo que respecta a los recursos humanos con el propósito de garantizar el adecuado despliegue operativo del comando de prevención rural, en tanto municipalidad se compromete a colaborar en el funcionamiento y mantenimiento de los recursos materiales en relación a lo edilicio, comunicaciones y movilidad en el ámbito jurisdiccional del municipio". La cláusula cuarta habla de que las partes se comprometen a realizar acciones conjuntas "destinadas a informar a la comunidad ante la implementación y funcionamiento del comando de prevención rural y al fin de una unidad de comunicación institucional o sea prevención a través de la comunicación respecto y conforme a las pautas de publicidad oficial, hablando siempre del tema de un trabajo coordinado y de prevención. La cláusula octava habla que las partes se comprometen a coordinar y planificar en forma conjunta las acciones tendientes al cumplimiento efectivo de los objetivos planteados en la mesa de trabajo local de seguridad rural, llevada a cabo entre las autoridades municipales, la policía de seguridad rural y otras unidades policiales que formen parte de la misma, o que fueron convocadas. La cláusula novena las partes asegurarán la participación de las organizaciones y asociaciones que representan a la comunidad rural. La cláusula décima dice que el intendente presidirá las mesas de trabajo sobre seguridad rural en su partido, estableciendo el calendario y definiendo las políticas de seguridad a seguir acordes a la normativa vigente, y en consonancia a los lineamientos generales, coordinando la autoridad de aplicación. Vuelvo a repetir señor presidente tenemos la problemática que es la inseguridad que están padeciendo los vecinos del partido de Bolívar, que viven en zona rural, tenemos todo el marco legal para poder poner en práctica y para que se tomen cartas en el asunto. Creo que, de una vez por todas, tienen que empezar a trabajar el ejecutivo, el departamento ejecutivo tiene que aportar los recursos necesarios, tiene que aportar el combustible, para que todos los móviles policiales que están en funcionamiento, que sabemos que no son todos pero que están en funcionamiento, puedan hacer el patrullaje y puedan trabajar en la tarea de prevención. Y además poder conseguir mayor recurso humano para el comando de Patrulla Rural y a su vez crear el foro de seguridad para trabajar estas políticas de manera coordinada. Gracias." **La Concejala RODRIGUEZ:** Gracias señor presidente, bueno la verdad que sí, estamos desde todos los bloques creo que preocupados por lo que pasa en todas las escalas con la seguridad, sabemos que son temas estructurales que no tienen soluciones mágicas, pero sí que es importante que sean tomados con seriedad en el abordaje de aquellos funcionarios que se encuentran, valga la redundancia, en funciones. En la última visita que realizó el gobernador con el ministro Sergio Berni como bien lo expuso la concejal Palomino y en el marco del fondo para el fortalecimiento de la seguridad bonaerense, se entregaron 10 móviles que venían a completar unos 12 móviles, porque ya se habían entregado dos anteriormente, por lo cual*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

creo que cuando la concejal hace mención al mantenimiento de los móviles, esto está bueno destacarlo porque a partir de ahora va a ser un gasto que ya no se va a tener, porque la renovación de la flota del automotor fue total, todos los móviles que se encuentran hoy circulando son nuevos, y esto no pasaba desde el año 2015 cuando era intendente Eduardo Bali Bucca en Bolívar. A partir de ahí tuvimos cuatro años donde no hubo una sola inversión de recursos automotor en nuestra comunidad por lo cual los gastos de mantenimiento, no sólo de combustible, los tuvo que afrontar el municipio como lo vino haciendo desde entonces hasta el día de la fecha. Y un dato que me parece que es importante destacar, porque hace la diferencia de cómo se ha venido abordando este tipo de delito en la provincia, a lo largo de los años y que no ha tenido buenos resultados porque todavía la problemática sigue existiendo, es que, a raíz de una decisión política del ministro Sergio Berni y una política integral que se está pensando en la temática, se está formando policía especializada en la materia, se está profesionalizando a la policía específicamente a las zonas aplicadas contra el delito rural. Esto no es lo mismo que cualquier policía pueda cumplir sus funciones dentro del ámbito rural, no es lo mismo que haya una policía especializada y profesionalizada para poder abordar el delito de esa zona, porque no es lo mismo que pueda venir incluso un policía del conurbano a instalarse en la zona rural, para cumplir sus funciones, y esto es digno de destacar porque ataca realmente el problema con seriedad, con responsabilidad, porque al formarse específicamente en esto, ni siquiera se va a necesitar de la policía científica al momento del esclarecimiento de los hechos en el proceso interno, y esto empezó este proceso de formación en nuestra ciudad en el CRUB, el día 5 de julio se realizó la inscripción para aquellos aspirantes a la figura de policía rural, donde hubo 220 postulantes. 220 postulantes en Bolívar, 50 por ciento mujeres, 50% varones. Esta instancia de evaluación va teniendo distintas etapas, de los que van quedando las etapas que siguen en la formación se realizan en Olavarría, donde el municipio también acompaña con el recurso para que puedan movilizarse hacia esa ciudad, y seguir capacitándose y formándose; entonces me parece que pensar la seguridad de forma integral, con más capacitación, es una forma seria de abordar la problemática. Siempre nos hemos quejado de que la policía no está formada. no está especializada y también quiero hacer esto en términos ideológicos del bloque que uno representa. Para nosotros siempre la seguridad no es sólo más recurso, no es solo más móviles, es pensar en policía especializada calificada y fundamentalmente, pensar en la educación a través de la inclusión social, que ha sido nuestro eje de gobierno siempre. Nada más señor presidente muchas gracias.” **La Concejala HERNANDEZ:** *Gracias señor presidente, bueno podría ahondar en cuestiones descriptivas porque como todos saben, habito la ruralidad desde hace muchísimos años, pero me parece que sería justamente eso: redundar. Voy a decir en primer lugar que concuerdo con este proyecto, que dice claramente que la provisión de insumos, y de personal es una responsabilidad del estado provincial. Pero también quiero dar un ejemplo, un ejemplo de algo que sucedió en Bolívar en tiempo de pandemia donde el personal de Protección Ciudadana y la Agencia de Seguridad Vial estuvieron abocados al control de accesos y lo hicieron con un enorme compromiso. Es decir, no solamente a veces es necesaria la formación, la capacitación, los insumos; sino que es necesario con un trato respetuoso, con sentido de pertenencia, abocarse realmente desde las responsabilidades, desde el compromiso al cuidado del vecino rural. Y esto lo quiero decir en el sentido de que es posible, si hay un compromiso real de cuidado a la ruralidad, en todos sus aspectos, no solamente en el aspecto por ejemplo del abigeato, que es lo más visible, sino de aquellas cuestiones que a veces pasan desapercibidas como puede ser la necesidad de que llegue una ambulancia a tiempo. Y tenemos un proyecto de georreferenciamiento que aún está en vías de desarrollo. También puede ser en el sentido más sutil de que afecta, y les puedo asegurar que afecta mucho a la vida cotidiana de quienes habitamos la ruralidad, que es esa sensación de asedio permanente, de asedio y de merodeo, en relación a aquellos que buscan*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

la oportunidad de cometer algún acto de vandalismo o algún hurto, o algún delito mayor. Es decir, con personal comprometido, capacitado y con la orden de verdaderamente cuidar la ruralidad, esto es posible. Pero esto tiene que ser una responsabilidad que se aborde no sólo desde lo local, sino desde estratos superiores. También hay muchas maneras de dar mensajes, que a veces no favorecen en ese sentido. Y finalmente quiero hacer un aporte, porque creo que no podemos mirar para el costado ni hacernos los distraídos, este cuerpo en su totalidad aprobó la creación de la comisión de Seguridad que está vigente desde el primero de diciembre de 2020. En ese sentido creo que nosotros también como Cuerpo debemos constituirnos en comisión y llevar adelante aportes o sugerencias o gestiones que acompañen al intendente municipal en la resolución de estas cuestiones. Gracias señor presidente.” **PALOMINO:** *Gracias señor presidente, apoyo totalmente lo que plantea la concejal Hernández respecto a las voluntades, respecto al trabajo coordinado, vuelvo a repetir tenemos todos los marcos legales que necesitamos desde provinciales hasta locales, para poder abordar, para que realmente se ponga en práctica el foro municipal de Seguridad. Lo creo necesario, lo creemos necesario ya que ahí van a participar no solamente quienes están y son responsables de llevar adelante el tema de la seguridad, sino también aquellas personas que padecen estas situaciones, que además son conocedores de la zona, que además pueden aportar dentro de ese foro para ayudar realmente hacer una tarea de prevención, y vuelvo a repetir, para poder prevenir. Creo que es eso, muchas veces el personal designado al comando rural no pertenece al partido de Bolívar, y eso no deja de ser un obstáculo, y no digo con esto que hagan mal su trabajo, pero no son conocedores de la zona. Y por otro lado quería remarcar esto, que la concejal dijo que había 12 móviles pero que tenemos la información de que se llevaron 4 móviles, o sea que no sería la totalidad la de los 12 móviles y vuelvo a repetir, como dijo la concejal Rodríguez, no todo es recurso en un momento dijo, y no todo es móviles y más móviles, y nosotros creemos que con 2.500 kilómetros de zona rural a recorrer, si se necesitan recursos, si se necesita combustible, y si se necesita más personal para poder llevar una tarea de prevención seria y para dar una respuesta a los vecinos que viven en la zona rural y que padecen la inseguridad. Gracias.”* **RODRIGUEZ:** *Señor presidente simplemente hacer una aclaración, yo ya que me nombra personalmente, lo hago a título personal no dije que no se necesite, simplemente dije que no era solamente a través del recurso que se abordan las temáticas de seguridad. No obstante, y si así lo fuera, el gobernador y el ministro hicieron un aporte interesante renovando la totalidad de la flota en Bolívar, por lo cual el recurso automotor estaría cubierto, el recurso de combustible lo lleva a cabo el municipio en Bolívar como en todos los municipios del interior y no es una demanda que surja tampoco del sector hacia el intendente de que no tienen recursos para moverse. Creo que tenemos que ser responsables en esto, nosotros acompañamos este proyecto porque sabemos que es importante, coincido en que coincidimos como bloque en todo lo expuesto por la concejal Palomino y con la importancia que requiere el abordaje de la problemática, pero sabemos que el recurso es importante, también es importante la calificación de la policía, por eso es importante que se formen de forma especializada como lo ha propuesto el gobernador y el ministro a raíz de las nuevas capacitaciones que van a existir. Nada más, la aclaración: en ningún momento dije que no era necesario. Gracias.”* **El Concejal ERRECA:** *Gracias presidente, breve porque se ha dicho casi todo y para aportar y valgan las aclaraciones, la provincia está aportando de nafta dos mil pesos por semana, dos mil pesos por semana. Cuánto sale un litro de nafta: 100, ciento y pico pesos, si tenemos en cuenta que cada móvil como decíamos hace o tiene que hacer 100 kilómetros por día, tienen para andar dos días, dos días y medio, por eso es importante la rápida conformación de una comisión de seguridad, de un foro de seguridad, porque sabemos que el municipio aporta combustible semanas más semanas menos, pero también tiene el recurso de dónde sacar ese combustible que seguramente lo saca de la recaudación de la tasa vial, o de otras tasas. Y me adhiero a las palabras de la concejal*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*Hernández, y en cuanto a la capacitación del personal que está bueno y que es necesario, a veces se necesita coordinación, coordinación entre el responsable de la fuerza de la patrulla rural o de la patrulla urbana con el responsable de la seguridad municipal, muy bien lo decía la concejal Palomino que a veces es tener conocimiento, o la concejal Hernández ya no recuerdo, de los lugares de la zona, pero si nos mandan si mandan un oficial de Pehuajó, de Olavarría, o de Azul más allá de que haga bien su tarea su función, no conocen la zona, si un productor los llama del camino la bajada el chanchito o de los cuatro vientos o del positivo, a las once la noche porque ven luces, porque hace falta la ambulancia no conocen y no se puede brindar seguridad si no se conoce, entonces ahí está la coordinación con la gente de la guardia urbana que teóricamente debieran conocer todos los rincones del partido de Bolívar, y poder brindar esa solución inmediata, y más allá de lo que cada uno pueda hacer legalmente, aunque sea mínimamente, acompañarlo. El municipio tiene móviles, tiene más de 20 móviles que por ahí ordenadamente se puede establecer un patrullaje que le brinde esa tranquilidad al poblador de la chacra, del barrio más lejano, del paraje más alejado. En la inmediatez, los llaman a las once de la noche y aparecen a las cinco de la mañana y ya fue, y no digamos si tiene un problema de salud, entonces a eso es a lo que se apunta con la convocatoria a una comisión de seguridad por parte de este cuerpo, o al foro de seguridad como realmente lo establece la legislación, es una rueda de auxilio para el intendente, termina siendo una ayuda, por eso lo planteamos desde la positiva y seguramente muchos actores, representantes de instituciones, de barrios, de distintos parajes rurales, están dispuestos a colaborar y aportar lo suyo. Por eso por ahí también coincido que no es cuestión de solamente de recursos, son recursos y son ideas, así que nada vamos con este proyecto aportando desde lo positivo y creyendo de que muchas veces la solución está en el mismo seno de la comunidad. Muchas gracias.” **La Concejal OCHOA:** Gracias, como dijo la presidente de bloque acompañamos este expediente que estamos tratando, todos absolutamente los puntos que se trataron son recursos, lo que sucede es que algunos son financieros, otros son materiales y otros son humanos, y la salvedad que yo quería hacer, que creo que en algún momento la concejal Rodríguez la mencionó pero no lo especificó, y por eso quiero ilustrar un poquito más, porque veo que es la inquietud de todos los bloques el tema de los recursos humanos, es que de las 172 personas que de las 220, 172 que fueron evaluadas en ese momento en las instalaciones del CRUB que pasaban cinco instancias la intelectual, la psicológica, la física por supuesto que se usaban las instalaciones del club Ciudad para hacer la parte física, también existía una quinta instancia evaluativa que era la de la entrevista personal, y en esa instancia evaluativa de la entrevista personal es en la que se tenía en cuenta el perfil para lo rural, y también que las personas fueran del lugar, fueran de Bolívar y fueran de la zona. Lo aclaro porque veo que es una de las inquietudes que es denominador común de todas las alocuciones, el resultado fue que se quedaron 54 personas con el perfil requerido que pasaron todas las instancias evaluativas absolutamente, 28 masculinos y 26 femeninas que como dijo la presidente de mi bloque se capacitarán durante nueve meses y no está todavía obviamente cerrado el tema porque se está trabajando en eso, pero para nuestra tranquilidad se van a destinar de esos 54, se van a destinar entre 15 o 20 a Bolívar, siendo de Bolívar y siendo de la zona como un recurso humano del lugar, porque justamente en una de las expresiones el ministro dio a conocer lo difícil que es para un chico muchas veces salido de la escuela secundaria, que vive en un contexto como el nuestro, salir después de la escuela o de la preparación y que lo manden por ejemplo al conurbano bonaerense, donde es muy difícil trabajar y no está acostumbrado al contexto; y de la misma manera al revés que alguien del conurbano bonaerense por ejemplo venga a trabajar acá. Entonces de todos los recursos coincido plenamente que todos son básicos, pero si empezamos por el humano va a ser más fácil por ahí que después se puedan ir accionando los demás. Nada más muchas gracias.” **PALOMINO:** Gracias señor presidente la verdad es que nos alegra que se estén tomando cartas en el asunto de respecto a la materia, que se*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

estén capacitando como dice la concejal Ochoa, que hayan quedado personal y recursos para poder ser empleados en Bolívar, es verdad lo que dice que muchas veces el tema de que policías vayan a otras zonas en donde no están acostumbrados o no están acostumbrados el contexto se hace más difícil su intervención, lo que pasa es que este tema es latente y es ahora; y cuando se plantean plazos y es obvio porque la capacitación debe tener plazos, plantea la concejal que van a ser nueve meses y está todo más que bien porque las capacitaciones llevan plazos, vuelvo a repetir esta problemática es ahora, los vecinos se sienten vulnerables ahora, los hechos delictivos están pasando ahora, entonces me parece que el intendente tendría que ver de qué manera, con los recursos que cuenta en la actualidad, al menos empezar en coordinar políticas de intervención respecto a lo que es seguridad; una de ellas podría ser ya empezar a conformar el foro de seguridad y empezar a trabajar en este tema, digo por la urgencia y vuelvo a repetir porque es ahora en donde los vecinos de la comunidad de la zona rural, están siendo víctimas de delitos. Nada más señor presidente muchas gracias.” Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 48/2021 =

ARTÍCULO 1°: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que intervenga ante el Ministerio de Seguridad para que asegure la operatividad de los móviles del Partido de Bolívar con insumos claves como repuestos y combustible, a la vez que el Departamento Ejecutivo priorice la asistencia logística a la Policía.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que gestione ante el Ministerio de Seguridad mayor cantidad de Recursos Humanos para optimizar la labor del Comando de Prevención rural.

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Sr. Intendente Municipal, Marcos Pisano, para que convoque a los diferentes actores de la comunidad y conforme el Foro Municipal de Seguridad, tal como lo establece la Ley N° 12.154 y sus modificatorias N° 12.987, N° 13.210, N° 13.482 y N° 14.024.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

5) EXP. N° 8097/21: (FDT-PJ): Decreto declarando de Interés Cultural Municipal el libro

“De Güemes a Perón. La Historia en escena” de Duilio Lanzoni. La Concejala OCHOA:
Como profesora en lengua y literatura considero que la dramaturgia es dentro de los géneros literarios tradicionales aristotélicos el más completo, el más acabado, y esta obra de Duilio Lanzoni “De Güemes a Perón” es dramaturgia, es dramaturgia pura. Por otro lado, porque como egresada del instituto Jesús Sacramentado en mis tiempos mozos, como adolescente, escuchábamos con una mezcla de admiración y con una mezcla de miedo también a la profesora Amparo Tello que nos decía “hijas mías la historia es la maestra de la vida” y así transitamos esa adolescencia, como lo hice yo, amando la historia y abrazando después la literatura. Por eso presentar este libro, en que como hija de las ciencias sociales, considero que es excelente porque Duilio Lanzoni asume un compromiso histórico dejando registro de obras que van como su nombre lo indica desde Güemes a Perón, marcando hitos de nuestra historia: 1814, 1821, 1852, 1913 y 1945; y por supuesto también es un placer por su autor, la obra De Güemes a Perón es de una persona talentosa, bolivarense, a quienes valoramos en el entorno cultural desde toda perspectiva en el ámbito local y que nos regala sus obras, siempre primero que tenemos el privilegio de ser los primeros en conocer esas obras, y fundamentalmente una persona comprometida, que dice lo que dice y dice también otras cosas cuando escribe, cómo lo manifiesta Jorge Dubatti en su prólogo que si me permiten les leo una cita, dice: “su invocación a la historia por la mediación del teatro, literatura de la palabra pero también del cuerpo, del grupo, de la comunidad, del territorio” y sabemos que Duilio hace eso, invoca a la historia y muy del territorio, nos invoca como aldea, nos invoca a nosotros, a los bolivarenses, a su tierra, a su historia pero fundamentalmente dice quien hace el prólogo “si el neoliberalismo posmoderno, las empresas multinacionales y la cultura tecnológica estimulan una sociedad contemporánea de puro presente, amnésica, desarraigada del pasado, el teatro de Duilio va en la dirección



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

contraria" creo que eso es lo que nos enorgullece más como bolivarenses, para cerrar quería reflexionar solamente una cosita, hace muy poquito tuve oportunidad de escuchar a Duilio, que estaban haciendo no recuerdo, si un reportaje o qué tipo de formato periodístico, pero estaba con un periodista y le decían que sentía con sus obras, y les dijo que cuando una obra de él se veía representada, él sentía que esa obra se alejaba, que ya no le pertenecía más, que había dejado un poco de ser él en la escena; y a mí me gusta hacer la lectura de los escritores, pero desde la teoría, y lo que decía Duilio es lo que el gran crítico escritor y semiólogo francés Roland Barthes dice, cuando el escritor termina la obra, la obra se libera de él y cuando se libera de él es del lector, y cuando es del lector, muere el autor. Roland Barthes es, justamente su teoría y su obra es la muerte del autor, la obra renace en cada lector, pero el costo de que sea de cada lector es la muerte del autor, existe un lugar donde se recoge toda la multiplicidad de la obra y ese lugar no es el autor, ese lugar es el lector. Por eso desde este ámbito estoy segura que este proyecto se va a acompañar pero fundamentalmente le agradecemos a Duilio que nos ha ofrecido la obra, ahora es de nosotros, ahora es de lo que la vayamos a leer y si se encontrara con el eximio catedrático francés seguramente Barthes le diría que sí, que tiene toda la razón del mundo, ya no le pertenece, ahora es de nosotros; que se entere desde acá que ya la perdió. Muchas gracias.

A Comisión. -----

- 6) **EXP. N° 8098/21: (FDT-PJ): Decreto declarando de Interés Cultural Municipal el libro “Luciana y Marcela Duprat, pintoras de Bolívar” editado por Ariel de la Fuente. La Concejala PONSERNAU:** *Gracias señor presidente en nuestro bloque desea declarar de interés cultural municipal el libro denominado Luciana y Marcela Duprat, pintoras bolivarenses cuya idea, producción y edición es de un bolivarenses Ariel de la Fuente y cuenta con el aval y el logo de la biblioteca Rivadavia; por un lado es importante destacar que este libro no tiene valor comercial, la idea de Ariel de la Fuente al cual quizás muchos conocen de acá de Bolívar, porque nació acá, en este momento desde hace muchos años está radicado en los Estados Unidos, es profesor de historia y es uno de los historiadores de historia latinoamericana valga la redundancia más reconocidos en el mundo académico. Nunca se olvidó de sus raíces, vuelve todos los años a Bolívar, pero debido a las circunstancias que estamos viviendo actualmente no ha podido asistir este año. El libro fue editado en el 2020, la idea es poder venir cuando toda esta pandemia nos habilite a la normalidad, para hacer entrega de este libro que es una edición homenaje a las escuelas y a las bibliotecas del partido de Bolívar. Nos preguntamos quién fue o quiénes fueron mejor dicho Luciana y Marcela Duprat madre e hija, esas son mujeres que llegan a Bolívar en el año 1937 y Marcela empieza a dar clases en el ex colegio Nacional y tuvo de compañero, de colega, como docente a Julio Cortázar. Julio Cortázar estuvo unos años solamente acá en Bolívar y la tarea tanto de su madre Luciana como de ella fueron por un lado educadoras y por otro lado pintoras del partido de Bolívar. En el libro podemos ver bien y en sus obras que muchos bolivarenses tienen en sus domicilios, podemos ver esas acuarelas que pintaron Las Acollaradas, los campos de Bolívar, esquinas que algunas están y otras ya nos están, boliches de la época, pero no solamente destacamos la tarea podemos decir, o ese oficio de pintoras que tuvieron sino también como mujeres que ocuparon un rol importante en la época. Pensemos 1937 esa amistad que tuvieron con Julio Cortázar y que muchas veces quedaron quizás como las amigas de Julio Cortázar y no se tuvo en cuenta la obra pictórica y como docente que cubrió, en este caso, Marcela Duprat. Eran muy común las tertulias de los jueves, como se llamaban, las tertulias de Julio Cortázar donde iban gente de la cultura bolivarenses y donde se hablaba de literatura, de pintura, de música, entonces lo que Ariel de la Fuente al cual como decía Mónica Ochoa que hablaba de Duilio Lanzoni al cual tenemos un gran aprecio, con Ariel de la Fuente también nos une un gran aprecio y bueno acá Marcelo Chamaco Valdez también porque hemos sido compañeros desde el Jardín de Infantes hasta la secundaria; entonces verdaderamente es un honor presentar esta obra que*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

la hace por el amor que tuvo hacia Marcela que fue profesora particular de francés de él durante diez años y por el amor que le tiene a Bolívar, a su Bolívar natal. Por lo tanto, con esta declaración de interés celebramos el ejercicio de la recuperación cultural patrimonial de un Bolívar de antaño, de un Bolívar que ya fue, sí pero que, gracias a estas obras, se sigue manteniendo el Bolívar en nuestra memoria. Por lo tanto, agradecemos el acompañamiento en la declaración de interés de este libro. Muchas gracias.” A Comisión. --

-
- 7) **EXP. N° 8099/21: (UCR): Minuta solicitando al DE diferentes medidas para el Hospital de Urdampilleta. La Concejala PALOMINO:** *Gracias señor presidente, la verdad es que hemos tenido conocimiento de diferentes dificultades que está presentando el hospital municipal de Urdampilleta Juana de Míguens; una tiene que ver con la falta de profesionales en el área de pediatría; en pediatría sólo tienen una pediatra, que no es de la localidad, que atiende cuatro días. Solo cuatro días en la semana. Y solamente de mañana, dos días atienden el hospital a aquellos niños que presentan síntomas compatibles con Covid 19 y 2 días atienden en el CAPS para lo que serían controles de niños sanos. Los demás días no cuentan con guardia pediátrica ni con pediatra en atención vespertina. Por otro lado, tienen un equipo profesional excelente, que ha puesto el cuerpo como lo ha puesto todo el equipo de salud dentro de este marco de pandemia. Actualmente hay 10 enfermeras no todas están trabajando por situaciones particulares, pero de esas 10 enfermeras, sólo 2 se encuentran bajo el régimen de carrera hospitalaria. También solicitamos eso, que a través del área de recursos humanos se regularice la situación de las enfermeras del hospital de Urdampilleta para que sean incluidas en la carrera hospitalaria. Y sabemos que el hospital de Urdampilleta ha cumplido un rol de apoyo dentro de lo que es la pandemia Covid para el hospital subzonal de Bolívar donde han sido derivados pacientes con Covid, han estado internados y también han estado internados aquellos pacientes que han necesitado un período de internación, pacientes pertenecientes que han sido derivados por el área de Salud Mental. También se presenta la situación de que el hospital es un edificio con muchos años, que necesita muchos arreglos en infraestructura, que este último tiempo han tenido mucho deterioro, que también necesitan ampliación, que necesitan un área de shockroom en enfermería y también lo que les sucede con el equipo de rayos es la aparatología es muy añeja, tiene muchos años, entonces la definición de imagen no es nítida, a la hora de poder realizar un diagnóstico se dificulta en ese sentido, sumado a eso por las mañanas en la localidad de Urdampilleta no existe la tensión eléctrica suficiente como para que el equipo de rayos funcione. Otras de las situaciones que se plantean en el hospital de Urdampilleta es la cuestión de tener el resultado de los análisis de laboratorio en tiempo y forma; no cuentan con laboratorio bioquímico y muchas veces tienen que esperar muchos días los resultados de los análisis que le hacen a los pacientes, con lo que ello implica, o sea sabemos que para que un paciente tenga el diagnóstico preciso y un tratamiento urgente para la enfermedad que está padeciendo, lo principal es tener los análisis, el resultado de los análisis en tiempo y forma, entonces también solicitamos al intendente municipal que, a través del área de secretaría de Salud desarrolle una logística para que los análisis de laboratorio realizados a los pacientes obtengan los resultados en tiempo y forma, y puedan tener un diagnóstico inmediato de lo que están padeciendo la enfermedad que están padeciendo y por último como ya le dije tienen muchos problemas de infraestructura, solicitamos también este que pueda y que realice las gestiones pertinentes para poder mejorar la situación de infraestructura en el hospital de Urdampilleta. Muchas gracias señor presidente.” A Comisión. -----*
- 8) **EXP. N° 8100/21: (FJPCUCRCC): Minuta solicitando al DE incremento de periodicidad de atención de profesionales en el Hospital. El Concejal PORRIS:** *Gracias presidente, cómo está usted, tratamos de transmitir al ejecutivo a través de este proyecto de resolución, los reclamos de la comunidad, pues como todos sabemos acá en la ciudad cabecera el*



hospital Capredoni es el único efector de salud en el cual nos podemos atender, y hay muchos reclamos en cuanto al otorgamiento de los turnos, en cuanto a la mecánica por un lado, y en cuanto al plazo al cual se determina dicho turno. Los vecinos sobre todo gente de mayor edad, terminan haciendo filas interminables durante mucho tiempo y se les termina dando un turno a 60 o 90 días, cuando todos sabemos y la pandemia nos ha puesto de relieve que no podemos jugar con la salud, los tratamientos deben continuarse y debemos dar la más inmediatez posible, es el único lugar vuelvo a repetir donde hay un montón de especialidades que se puede atender la comunidad, entonces lo que pedimos por un lado, tratar de incorporar algún grado de tecnología o alguna otra dotación de gente al teléfono, o alguna manera de agilizar el otorgamiento de turnos, la entrega de los turnos, dar más turnos en la medida de lo posible también, y eso se lograría con el segundo punto de este proyecto que es, en este caso el primero que es incrementar la periodicidad en la cual los profesionales visitan y atienden en el hospital tal vez si lográramos eso y nos abocáramos a esa inversión seguramente los turnos serían más cortos, la atención y el seguimiento a los pacientes sería mucho mejor y todo esto en beneficio de una comunidad que vuelvo a insistir tiene como único y el sector de salud en la ciudad cabecera el hospital Capredoni. Por ahora nada más señor presidente gracias. A Comisión.

- 9) **EXP. N° 8101/21: (EJPCUCRCC): Minuta solicitando al DE información sobre ejecución del presupuesto de gastos y cálculo de recursos vigente. El Concejal PORRIS:** *Gracias presidente bueno ya ha quedado claro, al menos en mi corta experiencia en este Concejo, que el departamento ejecutivo a través de su grupo de funcionarios no va a dar información, no va a ser pública la información por más que pidamos, en los puntos sucesivos se va a tratar un proyecto de ordenanza también en ese sentido, pero es la regularidad: los pedidos de informe no se contestan y cuando se contestan, se contestan con ambigüedades, variedades; para eso es casi lo mismo decir que no contestan nada, una falta de respeto, no sabemos cuál es la instrucción y por qué se toma esa medida porque este cuerpo lo único que busca es la realización de nuestra tarea de control, y ya que tratamos la prórroga del presupuesto y como no podemos permitirnos esperar a que cierre un ejercicio, para analizar los números, queremos ir viendo algunas cosas ,algunas cuestiones, y hay que decirlo también especialmente en un momento donde una campaña electoral va transcurriendo y uno ve que se mezclan los funcionarios ,los candidatos, toda en una misma publicidad oficial entonces lo que buscamos nosotros para un control y un buen uso de los recursos públicos tal cual lo solicitamos en el artículo 1, es para no extenderme demasiado el monto de subsidios que se entregan, recaudación de tasas, tan simple como eso las incorporaciones y el cese de personal, cuál es la inversión en ropa de trabajo, cuáles son las colocaciones en fondos comunes de inversión y en plazos fijos, donde fue el producido por los mismos, cuál es el origen, qué fondos se usaron, que los hay y muchos; cuál es la deuda flotante. Quiero recordar y hacer un paréntesis el informe semestral de este municipio es bastante preocupante por ende también nuestro deber es controlar y seguir de cerca esa situación, para evitar situaciones mucho más críticas, y colaborar con el ejecutivo en las propuestas que podemos hacer y en el armado del presupuesto y demás para que esta situación no pase a mayores. Erogaciones por servicios públicos de la planta potabilizadora, toneladas de desechos domiciliarios que se vuelcan en la planta de reciclaje o mejor dicho en el basural a cielo abierto, perdón. El segundo punto es lograr que el departamento ejecutivo publique conforme lo dice el reglamento de contabilidad, el informe trimestral de fondos y un tercer pedido es lograr que se regularice la publicación de los decretos, situación que está atrasada desde febrero del corriente año, lo cual hace insostenible la situación, no tenemos acceso a decretos, licitaciones ni nada que tenga que ver con normativa oficial, aún cuando haya probado por este Concejo un digesto municipal que obliga al departamento ejecutivo a una publicidad de toda la normativa que emite en tiempo real en la página web. Resalto la labor de usted presidente y de sus secretarios que nos*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

tienen al minuto con las ordenanzas y demás normativa aprobada, más toda la información que puede la comunidad observar en el sitio del HCD, de ojalá el gabinete especialmente en la materia de Hacienda y en la materia de Legal y Técnica siga su ejemplo y el ejemplo de los secretarios y se pongan las pilas a trabajar un poco y a publicitar un poco más y a contestar los pedidos de informes. Por ahora gracias presidente nada más. A Comisión. -----

10) EXP. N° 8102/21: (FJPCUCRCC): Minuta solicitando al DE tareas de limpieza y mantenimiento de calles del Barrio la Ganadera. El Concejal PORRIS: *Gracias de nuevo presidente, bueno nos llega un reclamo de vecinos de barrio La Ganadera con fecha 22 de agosto de 2021 han presentado una nota ante autoridades municipales y no tienen respuesta, por eso han recurrido a nosotros. Un barrio que está creciendo en cuanto a cantidad de viviendas que el mismo tiene ahí, y los reclamos son varios, el estado de las calles ya que impiden el normal desenvolvimiento de los vehículos sobre todo en épocas de lluvia, que la señalética no está completa, que la recolección de los residuos es una cuestión importante, ahora que estamos en la temporada de temperaturas más elevadas, dista bastante que desear como ya lo sabemos, que es importante y es imperativo la colocación del servicio de cloacas, no voy a hacer mención a las calles tan detalladas en el proyecto de resolución, lo mismo que la instalación de la red de gas, lo mismo la seguridad en cuanto a la iluminación del barrio, entonces nos dirigimos al intendente para que, a través de sus funcionarios, tal vez preste un poco más atención a los barrios que están creciendo de tal manera que pueda prestar los servicios que corresponde y por lo cual cobra las tasas bastante bien cobradas, cada vez que se aprueban las ordenanzas fiscales e impositivas. el bloque oficialista que las aprueba. tiene una buena recaudación así que lograr que todos esos servicios sean prestados correctamente que para eso debe ser el estado. Gracias presidente. A Comisión. -----*

11) EXP. N° 8103/21: (FJPCUCRCC): Minuta solicitando al DE nuevo protocolo para los velatorios. El Concejal PORRIS: *Gracias presidente, volvemos a insistir, debería haber expuesto sobre esto la concejal Natiello que es quien ya lo expuso en su momento, volvemos a insistir sobre hacer alguna gestión para ver si la Cooperativa Eléctrica, a través del servicio de sepelios, puede regularizar dicha situación. La verdad que uno entiende que aún con los recaudos, la vida se ha ido regularizando gracias a distintas cuestiones, y si los restaurantes y demás supermercados, y hay un montón de lugares donde el aforo tal vez no se tiene tan en cuenta, tal vez podríamos permitir una despedida digna a aquellos familiares, ya no por Covid sino por cualquier episodio que puedan tener, ese último momento tan íntimo y tan importante que todo familiar se merece, es por eso que acompañamos y presentamos este proyecto de resolución a este Cuerpo que esperamos tenga acompañamiento, vuelvo a insistir tal vez lograr una reunión con las autoridades de la Cooperativa, y rever los protocolos vigentes, tal vez flexibilizarlos; de ninguna manera digo hacer algo que ponga en riesgo la salud de la sociedad y de aquellos que están velando a sus familiares pero si tal vez alguna flexibilización en estos tiempos, donde tal vez el Covid nos ha dejado un poco de lado. Acompañamos como anexo un protocolo como para dar un sustento a esta propuesta que pedimos. Nada más presidente por el momento gracias. A comisión. -----*

12) EXP. N° 8104/21: (UCR): Minuta solicitando al DE solución a faltante de insumos médicos en Hospitales del partido. La Concejala PALOMINO: *Gracias señor presidente, si la preocupación que manifiesta que hemos tenido por distintos profesionales, personal de los hospitales del partido Bolívar y de pacientes respecto a la falta de insumos para poder llevar adelante diferentes prácticas médicas, ya sea cotidianas como aquellas de alta complejidad, que pacientes se han visto atendidos en diferentes servicios y han sido imposibilitados de comprar la medicación descripta, sabemos que hay muchos pacientes que por su situación socioeconómica no pueden acceder a la medicación que les prescribe el*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

profesional, que para eso están sabemos los servicios sociales de los de los hospitales del partido, pero que obviamente si esa medicación no existe, y no cuenta, no se cuenta con ellos en la farmacia de los hospitales para poder proveerle a los pacientes, esos pacientes se quedan sin la medicación que necesitan. Y otra de las graves situaciones es aquella faltante de la medicación que debe ser utilizada para las prácticas quirúrgicas, medicación que, si no está, esas prácticas quirúrgicas no pueden ser llevadas a cabo, lo que implica que aquel paciente que tenga una operación programada deba ser reprogramada, se genere una demora y obviamente genera una gravedad en la situación de enfermedad de ese paciente. La verdad es que los hospitales de Bolívar deberían contar con todos los recursos y más en este año, desde el año pasado en este año en donde hemos escuchado en este recinto que la salud es la prioridad y donde además, todas las partidas han sido modificadas para dar respuesta a las necesidades que se han planteado en el tema de salud, pero que además tenemos que tener en cuenta que la situación de salud no solamente es Covid 19 sino que muchos vecinos padecen otras enfermedades, que también tienen que ser resueltas y atendidas de manera urgente. Por eso y hablando de prioridades, y si el municipio toma a la salud como una prioridad, nosotros en esta resolución nos dirigimos al intendente municipal para que regularice el pago de proveedores a efectos de posibilitar la entrega de los distintos medicamentos e insumos que se necesitan, para poder brindar a la población una respuesta al tema de la salud integral. La verdad señor presidente que tal vez si nosotros tuviéramos acceso a los números, como debiéramos tenerlo y con la continuidad que debiera tener, en acceder a esos recursos, a esos números, a los números que hace cinco meses que venimos pidiendo, el término información respecto a los números del municipio podríamos sugerir ideas respecto a estas situaciones. Creo, vuelvo a repetir, que la salud es un tema prioritario más en toda esta situación que estamos viniendo, padeciendo desde el año pasado y que también a esto se debe dar respuesta urgente. Gracias.” A comisión. -----

-
- 13) **EXP. N° 8105/21: (FDT-PJ): Minuta expresando beneplácito por el Decreto de Presidencia de la nación, que reconoce identidades no binarias en documentos de identidad. La Concejala OCHOA:** *Gracias señor presidente, con relación a este expediente que voy a hacer en este momento la presentación, cabe destacar que las normas del canon prescriptivo y patriarcal al que nuestra cultura nos ha puesto ha tendido siempre a una concepción biologista del sexo, pero somos conscientes y en la actualidad todos sabemos que existen minorías, que han elegido otra tendencia que no está dentro de lo que culturalmente ha venido siendo como aceptado, y estos grupos merecen no solo nuestro respeto sino la restitución de derechos que durante mucho tiempo les fueron vedados, los grupos como el LGBT que también tenemos una representación en nuestra ciudad es uno de esos grupos de minorías a los que los gobiernos deben el debido respeto. Por eso es que en este expediente solicitaremos al momento de su votación el acompañamiento al beneplácito del decreto 476, en el que el gobierno nacional establece que en los DNI, que en los documentos nacionales de identidad aquellas personas que no se identifican específicamente con el género masculino o femenino tengan una identificación no binaria. Sabemos que este tipo de grupos, que reivindican sus derechos y obviamente socialmente comenzó a visibilizarse aproximadamente en 1980, en esa década en la que el Sida era el que reinaba desgraciadamente y bueno nació como una lucha para que fueran ayudados por la enfermedad, pero posteriormente siguieron, una vez que esto se subsanó en la década del 90, realmente estos grupos comenzaron a reivindicar mucho más allá que una ayuda por una enfermedad, y hoy día somos testigos por supuesto de una serie de transformaciones legales, de una serie de normativas que, como espacio a quienes constituimos el Frente de Todos nos enorgullece, porque todas han tenido como iniciativa y no sé si todas pero la inmensa mayoría son iniciativas de los gobiernos nacionales y populares en especial del de Néstor y Cristina Kirchner, que no solamente dio cabida a estos a las personas de distinta identidad*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

sexual como minoría, sino también a otras minorías dentro de los marcos legales, en su idea de restituir derechos y de dejar las leyes establecidas, en el 2010 sabemos que surgió, que fuimos uno de los primeros en América Latina con la ley de matrimonio igualitario. en el 2011 fue prácticamente un escándalo en su momento, que la que la vicepresidenta no permitiera que se publicaran más avisos gráficos de oferta sexual, en medios masivos y en el 2012 por supuesto la ley de identidad de género y la ley que agrava las penas para la trata de personas. En la actualidad estamos viviendo un momento donde también se está valorando a estos grupos de identidad sexual no binaria. Por eso es que creemos que es importante visibilizar esta idea de la importancia de implementar el DNI no binario y el acompañamiento desde este bloque y más aún cuando sabemos que Bolívar tiene un grupo de LGBT que justamente en el año 2019 hizo un encuentro en el que la ciudad fue la sede en que hubo charlas, hubo trabajos colectivos, y bueno se hizo acá en Bolívar visibilizándose este grupo desde nuestra ciudad a nivel comunidad y también desde este mismo recinto se votó por unanimidad, en su momento, el proyecto presentado para el cupo trans. Por lo tanto, no dudamos bajo ningún punto de vista que al momento de la votación de este expediente todos nos irán a acompañar. Muchas gracias nada más. A Comisión. -----

- 14) EXP. N° 8106/21: (FDT-PJ): Minuta solicitando a la Cámara de Diputados de la nación pronta aprobación de la Ley Johana (atención de mujeres gestantes frente a la muerte perinatal). La Concejala RODRIGUEZ:** *Gracias señor presidente, bueno la ley Johana que hoy estamos presentando en este proyecto es una demanda que ha surgido de las personas gestantes, frente a la falta de protocolos que existen en el ámbito de la salud para atender el proceso de duelo en la muerte perinatal, que surge dentro de los hospitales públicos como también de los privados. Johana se llama esta ley porque fue una mamá que perdió a su bebé, y ella vivió en carne propia y fue el primer caso que se judicializó en torno a la violencia obstétrica, que le llevó el proceso de la muerte de su bebé, al margen de las cuestiones específicas que ella vivió como mujer, como mamá, nos parece importante que este tipo de cuestiones donde el dolor se transforma en lucha, como han sido en varias de las leyes que generalmente tratamos en este recinto, poder pensar que es una problemática mundial y que cada 16 segundos según UNICEF muere, hay una muerte perinatal que se llama muerte perinatal cuando se muere un bebé en la panza a partir de la semana 22, o luego de la primer semana de vida. Por lo cual todas aquellas personas gestantes se encuentran atravesadas por esta problemática, que no hay un criterio unificado para abordarla, que cada establecimiento de la salud realiza con los profesionales que tiene, lo que puede y esta ley al protocolizar también lo que hace es generar el derecho de estas personas a recibir una atención que no solo sea profesional, sino que sea técnica, pero principalmente que sea humanizada. Y es un poco la línea en la que venimos trabajando desde también el municipio en adherir a la ley de parto respetado, en formar parte del foro provincial donde también trabajamos estos temas y me parece que acá también es importante resaltar el lugar que cumple la mujer en los espacios legislativos, porque pone en la agenda cuestiones que solo una mujer que las atraviesa puede y ahí es donde cobra valor la red, nosotros hasta que este proyecto sea ley vamos a hacer red, y después también, porque sabemos que en Bolívar tampoco está siendo abordada de manera específica la cuestión del duelo perinatal, muchas madres que seguramente nos estén escuchando ahora lo pueden contar en carne propia, pero sabemos también que es importante que podamos hacer fuerza desde los municipios porque este proyecto fue presentado en el año 2019 perdió estado parlamentario y hoy finalmente se está tratando en la comisión de Género y en la comisión de Presupuesto para finalmente llegar al recinto por lo cual celebramos que eso esté ocurriendo, vamos a hacer fuerzas de acá siempre por el reconocimiento de derechos de la mujer, y sobre todo cuando se trate de acompañar duelos con lo que esos procesos significan. Solicitamos nuestra preocupación hacia la cámara de Diputados para que le dé tratamiento a este proyecto. Muchas gracias señor presidente. A Comisión. -----*



15) EXP. N° 8107/21: (FDT-PJ): Proy. Ord. regulando cupo femenino en eventos de música en vivo. La Concejala CANDIA: *Gracias señor presidente, este proyecto de ordenanza hace referencia a la ley 27.539 que se sancionó en diciembre de 2019, esta ley tiene por objeto justamente regular el cupo femenino y la participación de mujeres artistas en los shows de música en vivo, es tanto para el ámbito público como para el privado, en aquellos donde se hacen con fines de lucro o sin ellos, se estipula aquí que el 30 por ciento del cupo general debe ser ahora con el cupo femenino, o sea que cuando se contrata o se convoca a 10 artistas por ejemplo 3 deberán ser femeninas, la autoridad de aplicación sería dirección de Cultura, a partir de ahora todos los festivales que se hagan en nuestra localidad como por ejemplo lo vienen siendo todos los que sean organizados por el municipio, como es el festival de Me Encanta Bolívar, por el festival de Rock, de Cumbia, el día del Estudiante, la Placeada también de la localidad de Urdampilleta tendrán que regirse por esta norma. Todos los que andamos en distintos escenarios por ahí o en otras ciudades, porque por suerte acá no sucede, hemos visto hasta no hace mucho tiempo, que suceden estas cuestiones, que hay muchas mujeres artistas que la verdad que las restringen en algunas situaciones como por ejemplo, para poder entregar material discográfico, para poder tener alguna actuación, así que bienvenida sea esta ley, que este proyecto ordenanza se lleve a cabo y que se cumplan las disposiciones a nivel local. Muchas gracias señor presidente. A Comisión. -----*

16) EXP. N° 8108/21: (FDT-PJ): Minuta reconociendo a Ignacio Miramón por su convocatoria a la selección argentina Sub 20. La Concejala RODRIGUEZ: *Señor presidente, bueno como lo hemos hecho siempre desde este bloque nos parece que es importante poder destacar la participación de los deportistas de Bolívar que tienen una destacada trayectoria, que vienen recorriendo un camino de éxito donde ponen a Bolívar en lo más alto de las competencias nacionales, en este caso Ignacio Miramón con tan solo 18 años ya jugando en primera división, en Gimnasia de La Plata, ya teniendo su primer contrato profesional, ha sido convocado para integrar la selección sub-20, así que nos parece importante desde este cuerpo poder que generar este tipo de proyectos para que se vean en Ignacio Miramón todos aquellos jóvenes de Bolívar que comienzan sus carreras deportivas y que hay un camino por recorrer que desde el estado municipal siempre se va a acompañar, como lo venimos haciendo en otras disciplinas deportivas no solo en el fútbol y como se vino haciendo con los programas municipales como fue el programa "Con la camiseta bien puesta" que permitió que todos los clubes, las entidades que promovían el deporte, la cultura y la recreación puedan seguir sosteniéndose pese a los devenires económicos que sufrieron como parte de la gestión del gobierno de Mauricio Macri. Así que lo hemos hecho y lo vamos a seguir haciendo, el apoyo al deporte en nuestra ciudad ha sido un eje de nuestra gestión, y todos aquellos jóvenes se han sentido incluidos en esta forma, así que expresamos nuestras felicitaciones y acompañaremos este tipo de iniciativas siempre. Gracias señor presidente. A Comisión. -----*

17) EXP. N° 8109/21: (FDT-PJ): Minuta manifestando beneplácito por el programa que convierte planes sociales en trabajo genuino. La Concejala OCHOA: *Gracias señor presidente, este proyecto que es una decisión del gobierno nacional, mediante el decreto 711, de comenzar a convertir paulatina y organizadamente los planes sociales en trabajo formal y genuino, está muy en relación en cuanto a su temática con el expediente 8062 que votáramos en sesiones anteriores, cuando adherimos al programa Te Sumo para fomentar la inserción laboral de los jóvenes de 18 a 29 años, en este caso el decreto 711 en esta conversión paulatina propone que se transforme en los planes del trabajo formal y genuino mediante los programas Potenciar Trabajo e Inserción Laboral que serán trabajados en conjunto por el ministerio de Trabajo, el ahora ministerio de Trabajo y el ministerio de Desarrollo de la Comunidad, quienes tendrán a su cargo el seguimiento y la supervisión*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

de los puntos de contratación de las personas que estén dentro del universo de este nuevo decreto. La reconversión de planes sociales en trabajo genuino es uno de los grandes anhelos que se tienen y en especial un gran anhelo de las organizaciones sociales, que sabemos que tienen militancia, que conocen los territorios y que especialmente son agrupaciones sociales que saben que son necesarias al momento de estar el empleador y el estado organizando esta cuestión, por lo tanto serían tres los pilares porque ellas son importantes en este sentido, esta decisión implica un cambio de paradigma porque generalmente se tiende a la tercerización generalmente, y no se tiende a buscar en formas más de fondo, más estructurales como sería esta decisión, supone para el estado una inversión no solamente salarial, porque pasaría el monto del plan a ser parte del salario, sino también invertir en materiales, invertir en herramientas, e identificar problemas, coordinar obras, es decir realmente sería tener un rol y mucho más no solamente activo sino mucho más profundo del que se viene teniendo, a nadie le gusta vivir de un plan, absolutamente a nadie por más que muchas voces digan o pretendan instalar lo contrario, demonizando los planes sociales, y quitándole el valor real que éstos tienen en cuanto a paliativos parciales, para soluciones puntuales, porque son valederos y creemos en ellos, pero también sabemos las voces en su contra, y especialmente a veces de personas que cuando fueron gobierno no solamente lo sostuvieron sino que los aumentaron, a pesar de creer que los planes son un paliativo o un paliativo puntual para situaciones fuertes de vulnerabilidad. A pesar de ello creemos que es momento en que el estado asuma su rol, estamos dispuesto a hacerlo, porque hacerlo es incluir a las personas en la sociedad, es darle autonomía personal y en definitiva justicia social porque el trabajo genuino es justicia social, y es lo único que verdaderamente creemos que en el fondo importa. Nada más señor presidente. A comisión. -----

18) EXP. N° 8110/21: (FDT-PJ): Minuta adhiriendo al tratamiento de la Ley de Envases.

Señor presidente bueno esta ley la verdad que se viene exigiendo su tratamiento desde hace bastante tiempo, por el movimiento de los cartoneros de Bolívar y de toda la provincia y del país. También es una ley que se basa en el principio de la responsabilidad extendida del productor, porque lo hace formar parte del productor de la cadena de la recuperación en la economía circular del envase, para que se entienda por ahí con más claridad lo que tiene por objeto esta ley a través del proyecto, es la implementación de una tasa ambiental para las empresas y productores que coloquen los envases en el mercado con materiales reciclables y fáciles de reciclar, esto genera que aquellas personas que se dedican hoy a reciclar y adjuntar todo el desecho de las 50.000 toneladas de residuos que se producen por día, y de las cuales hoy se recupera el 10%, lo otro va a parar a los canales de cielo abierto, y a los residuos, la verdad que con esta ley se va a recaudar, a través de este premio, de esta tasa, para implementar sistemas de reciclado con inclusión social y esto va a permitir recuperar los envases, para que vuelvan y dignifiquen el trabajo de los cartoneros y cartoneras de todo el país, donde en Bolívar sabemos que también hay una agrupación que está trabajando en este tema que es el MTE tiene una rama de cartoneros y cartoneras que son alrededor de 20 familias y que esta ley también va a traer una dignificación de su trabajo, porque le va a generar mejores condiciones para desarrollarlo, sin ánimo de extenderme más seguramente es nuestro desafío al momento de poder generar un proyecto local, si se aprueba la ley a nivel nacional, poder darle la forma que necesita en Bolívar con la propia impronta que tiene nuestra comunidad, y teniendo en cuenta también el apoyo que desde el municipio se haga. Muchas gracias señor presidente.” A Comisión. -----

Tras un cuarto intermedio desde 16.26 a 16.40 el Presidente somete a consideración los DESPACHOS DE COMISIONES. -----

1) EXP. N° 8067/21: (DE): Proy. Ord. convalidando addenda al contrato firmado con el Sr. Alejandro Parodi. Con despacho favorable del FDT-PJ los restantes bloques emitirán



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

despacho en el recinto. Todos los bloques dan despacho favorable. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N°2747/2021=

ARTÍCULO 1°: Convalidase la Addenda suscripta con fecha 4 de Agosto de 2021 entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Parodi Sergio Alejandro, a través de la cual se modifica el precio de la Locación pactada en relación al Contrato fechado 10 de Julio de 2019 por el cual la Municipalidad adquirió el uso y goce del inmueble ubicado en Prolongación Avenida Calfucurá S/N de la Ciudad de Bolívar con el fin de destinarlo a la guarda, custodia y conservación de vehículos, moto vehículos y demás elementos secuestrados, decomisados y/o incautados por disposición del Juzgado de Faltas Municipal, y que expresa: -----

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 4 días del mes de Agosto de 2021, entre la MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Marcos Emilio Pisano, DNI N° 26.643.164, en adelante la LOCATARIA y el señor PARODI SERGIO ALEJANDRO, DNI N° 24.080.075, domiciliado en Alvarado N° 674 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, en adelante el LOCADOR, y en conjunto LAS PARTES, resuelven celebrar la presente ADDENDA al contrato de locación suscripto el pasado 10 de julio de 2019 y; CONSIDERANDO: Que por el contrato citado en el exordio, la Municipalidad de Bolívar contrató la locación del inmueble sub urbano, ubicado Prolongación Avenida Calfucurá s/n de la Ciudad de San Carlos de Bolívar, de 50 metros de frente por 80 metros de fondo, identificado catastralmente con la nomenclatura: Cir. II, Fracción 2, Manz. 230, Parc. 7, Partida Inmobiliaria N° 22481 de Bolívar, en el cual se encuentra emplazado un Galpón Cerrado de estructura metálica, con una superficie de 600 mts² (20x30), piso de hormigón, oficina y baño completo, para la guarda, custodia y conservación de vehículos, moto vehículos y demás elementos secuestrados, decomisados y/o incautados por disposición del Juzgado de Faltas Municipal; Que en dicha oportunidad, se fijó el importe del canon locativo, en pesos veintitrés mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 23.400,00) mensuales; Que en la Cláusula Tercera se previó que transcurrido el primer año de vigencia del contrato, las partes acordaban revisar el canon locativo, atendiendo los valores de mercado para este tipo de contratación; Que en virtud de ello, las partes convinieron en elevar el valor del canon locativo, en un veinticinco (25%) por ciento sobre el importe vigente en ese momento; Que por tal motivo, el valor del canon quedó establecido en la suma de pesos veintinueve mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 29.250,00) para el segundo año; Que al cumplirse un nuevo año de vigencia del contrato de locación, las partes acuerdan modificar el valor del canon, fijándolo en la suma de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$ 40.000,00) para el tercer año; incremento propuesto; Que en razón de lo expuesto, "LAS PARTES" deciden celebrar la presente ADDENDA, sujeta a las siguientes cláusulas;

CLÁUSULA PRIMERA: Modificase la Cláusula Tercera del Contrato de Locación, suscripto el pasado 10 de julio de 2019, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

CLÁUSULA TERCERA: *Precio. El precio de la locación se conviene en pesos cuarenta mil con 00/100 (\$ 40.000,00) por todo concepto. Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y décimo día de cada mes, en la Municipalidad de Bolívar, sita en Av. Belgrano N° 11. El monto del alquiler se pacta por período mensual completo, en consecuencia, todo período comenzado a correr obligará al pago del mes íntegro. Transcurrido el primer año de vigencia del presente contrato, las partes acuerdan revisar el canon locativo, atendiendo los valores de mercado para este tipo de contratación.-----*

CLÁUSULA SEGUNDA: La modificación dispuesta en el artículo anterior, regirá a partir del 1o de Agosto del año 2021.-----

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 2) **EXP. N° 8070/21: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio de colaboración con el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Buenos Aires. Con despacho favorable del FDT-PJ los restantes bloques emitirán despacho en el recinto. Todos los bloques dan**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

despacho favorable. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2748/2021 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 03 de Junio de 2021 entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto la creación de un Equipo Interdisciplinario que se desempeñara en trabajo coordinado y dependiente con el Ministerio Público Fiscal a los fines de asistirlo técnicamente en la realización de los informes e investigaciones solicitadas en el marco de las Investigaciones Penales, y que expresa: -----

Acuerdo en el marco del Convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar.

Que en el marco de los Convenios de Colaboración que se han suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el M.P.F. de Bs. As., y en pos de poder aunar, contemplar y afectar los recursos para el abordaje de los hechos ilícitos cometidos en un contexto de violencia de género, como esfuerzo por contribuir a solucionar el problema de la violencia contra la mujer. En línea con la obligación asumida por el Estado de adoptar los medios apropiados y sin dilaciones para implementar políticas orientadas para prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, estableciendo procedimientos legales justos y eficaces para que la mujer que haya sufrido violencia, obtenga las medidas de protección y asesoramiento necesario, evitando su revictimización, contemplándose el acompañamiento efectivo durante el proceso y posterior al mismo (Ley 26.485, Ley 15.232 arts. 2 inc. b; 5 inc. b; 7 a) III y b; Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer, arts. 3, 7, 8). Siendo en el marco del diseño político institucional de la Provincia de Bs. As., la Municipalidad quien actúa como primera red de contención pública de la problemáticas sociales, familiares e incluso personal de sus miembros, compartiendo en tal sentido muchos de los fines y objetivos del M.P.F. Resultando en tal contexto beneficioso y conveniente para la sociedad en su conjunto, coadyudar a la mejoras de las condiciones de implementación de políticas de género que permitan hacer frente a las vulneraciones que la víctima de violencia de género afronta, y a una mayor efectividad en la atención integral de la misma, otorgándole celeridad, solución e información cuando debe transitar el proceso penal. Las ideas expuestas han sido recogidas por la Ley de Protección integral a las Mujeres y la Ley de reconocimiento de los derechos de la víctima, llevan a evaluar la situación de las víctimas en el Partido de Bolívar, en relación a hechos ilícitos cometidos en el contexto de violencia de género, y asumiendo la obligación que pesa sobre el Estado todo, de optimizar los recursos para lograr de forma integral y eficiente la atención de estas, como así también la sustanciación del proceso penal signado de especial atención, celeridad y abordaje en forma integral e interdisciplinaria de las investigaciones de los hechos ilícitos cometidos en un contexto de violencia de género. Lo expuesto visibiliza la necesidad reconocida por la Ley 15.232 de contar con un equipo Interdisciplinario que pueda garantizar y asegurar a las víctimas el asesoramiento, asistencia jurídica, representación en el proceso y protección personal. Que ello resulta fundamental en el Partido de Bolívar considerando la distancia que existe con respecto a la sede del Departamento Judicial, donde pueden encontrarse organismos que aborden tal situación, y la dificultad de su intervención por la distancia y el tiempo. En este sentido la implementación de un Equipo Interdisciplinario localizado en la ciudad de San Carlos de Bolívar, haría realidad poder realizar y acompañar desde el inicio de las Investigaciones Penales la comprensión y abordaje de las víctimas contando con informes socio- ambientales que ilustren la situación social y familiar de esta, las características del vínculo con el agresor como así también el Informe Psicológico explicaría y plasmarla la situación de vulneración, violencia y sometimiento de la víctima con la escasa o nula posibilidad de contar con recursos y herramientas para sobreponerse a ello entre otras circunstancias; sumándose a la necesidad de constatar las lesiones y calificarlas en forma urgente para en su caso solicitar la detención o peticiones de otras medidas de protección a partir del Precario Médico. La disposición de dicho recurso imprimiría una mayor celeridad en la administración de justicia, sustanciando en plazos más breves los procesos que requieren una avocación especial, como son los vinculados a delitos contra la integridad sexual, y logrando recabar el plexo cargase que permite incoar las medidas de coerción tales como allanamientos y detenciones, haciendo frente a la necesidad de fortalecer e incrementar la prevención, sanción y erradicación de los hechos de violencia



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

de género, cubriendo las demandas que se susciten durante la investigación. Que en función de ello las Partes acuerdan:

1.- La creación de UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, que se desempeñará en trabajo coordinado y dependiente con el Ministerio Público Fiscal a los fines de asistirlo técnicamente en la realización de los informes e intervenciones solicitadas en el marco de las Investigaciones Penales.

2.- Que el mencionado EQUIPO INTERDISCIPLINARIO contará con un Coordinador Letrado que haciendo realidad los derechos y asistencia legal integral contemplada por la ley 15.232 para con la víctima en el proceso penal, la asista e interrelacione con las distintas entidades públicas, órganos jurisdiccionales y MPF.

2. Asimismo se integrará con la Especialidades de Licenciado en Trabajo Social; Licenciado en Psicología y Médico, quienes a requerimiento del M.P.F. presentarán los informes pertinentes e intervendrán en relación a la víctima.

3.- En este marco de colaboración e intercambio el Municipio de Bolívar, aportará los recursos humanos y eventualmente los recursos materiales con los que el equipo interdisciplinario necesite contar.

4.- Se acuerda que en Anexo adjunto que se considerará parte integrante del presente, se establecerán los procedimientos de actuación del equipo interdisciplinario.

ANEXO II

ACTA Nro. 6: En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 3 días del mes de junio de 2021, reunidos con motivo del abordaje de la puesta en funcionamiento del EQUIPO Interdisciplinario quien se desempeñara en trabajo coordinado y dependiente con el M.P.F., a los fines de asistirlo en las investigaciones penales en especial en aquellas en que se ventilen delitos cometidos en el contexto de violencia de género, y teniendo en cuenta el ACUERDO en tal sentido alcanzado en el marco del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, encontrándonos en representación del primero la Sra. Agente Fiscal Dra. Julia María Sebastián y por el Municipio la Dra. Mariana Eldi, se acuerda en razón de lo expuesto aunar los esfuerzos para que dicho equipo pueda entrar en funcionamiento a partir del primero de julio del corriente año. Asimismo se deja constancia que se ha avanzado en la contratación por parte del Municipio de la Licenciada María Edith Duverni en carácter de Asistente Social y como Psicólogo el Licenciado César Tordo, encontrándose pendiente determinar el facultativo médico que se asignara en razón de la emergencia sanitaria vigente que genera la afectación de los médicos a hacer frente a la misma. Por último se fija una nueva reunión para ultimar los detalles de la puesta en funcionamiento en el término de diez días, dándose por finalizado lo tratado en 1 presente acta. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 3) **EXP. N° 8076/21: (FDT-PJ): Minuta expresando el reconocimiento del HCD a la destacada participación de Brenda Sardón en los juegos Paralímpicos de Tokio. *Con despacho favorable del FDT-PJ los restantes bloques emitirán despacho en el recinto. Todos los bloques dan despacho favorable. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:*** -----

= DECRETO N° 49/2021 =

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar manifiesta su reconocimiento a la deportista Brenda Sardón, por su destacada participación en los Juegos Paralímpicos de Tokio desarrollados desde el 24 de agosto de 2021 al 5 de septiembre de 2020, en los que obtuvo el Diploma Paralímpico en PR1-

ARTÍCULO 2°: Enviar la presente Minuta de Comunicación con los Vistos y Considerandos arriba enunciados a la deportista bolivarensa BRENDA SARDÓN.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 4) **EXP. N° 8030/21: (FJPCURCC): Minuta solicitando al DE gestione que todo el personal de Salud, trabaje de acuerdo a lo normado para tareas de insalubridad. *Con despacho favorable con un texto alternativo. La Concejala DANESSA: Respecto al expediente 8030 que lo presentado inicialmente el bloque de Juntos por el Cambio Coalición Cívica nosotros queríamos destacar que se hizo un gran trabajo en comisión, también había una solicitud, una resolución presentada por el Círculo Médico de Bolívar que tratáramos de***



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*ver este tema, tuvimos una reunión con los representantes del Círculo Médico de Bolívar. Bueno luego de un gran trabajo que pudimos realizar en conjunto con todos los compañeros de la comisión de Salud, hemos llegado a esta resolución conjunta que ha leído el secretario, y bueno que por supuesto vamos a acompañar. Nada más. **El Concejal PORRIS:** Gracias presidente bueno de parte de la concejal Natiello como presidenta de la comisión de Salud, Higiene y Medio Ambiente agradecer el acompañamiento de todos los bloques, lo que sí me permito hacer mención a alguna cuestión: el artículo primero del despacho de común acuerdo que se aprueba en la comisión, que genera la comisión de Salud es exactamente igual al proyecto original del proyecto presentado en junio de este año, esto qué significa, que no discuto el largo trabajo que pueda haber habido en esa comisión pero si en lugar de haber perdido el tiempo en algún proyecto alternativo y fomentar el aporte extraordinario como se pidió y solicitar el descuento del 20% en la dieta de un concejal que todavía el personal de Salud sigue esperando porque no lo recibió y también hemos pedido informe de eso, sería bueno que esto se hubiera aprobado en su momento o al menos no demorar tanto señor presidente, cuatro meses pasaron para aprobar un primer artículo que es el artículo central, que es pedir o dar la herramienta al intendente para que le pida a las autoridades como siempre fue el pedido de que el personal de Salud, sobre todo el que está abocado al Covid pueda trabajar en consonancia con las normas de insalubridad lo digo porque el personal de salud que también se la bancó durante la pandemia y qué tan mal la pasó durante la pandemia merece todo nuestro respeto, y merecía un poco más de celeridad en este trabajo legislativo, yo no quiero ser autoreferencial pero lo dije en la sesión esperemos que esto vuelva pronto al recinto y que no se pierda en pedidos de informes, que no pierda en pases a comisión, porque es importante ya tenemos demasiadas discusiones, antecedentes con discusiones triviales, que después duermen expedientes; esto demoró cuatro meses, me pone muy contento que haya salido pero me parece que en estos temas tan importantes y que tanto respeto nos merece el personal de Salud, sobre todo por cómo termina redactado el proyecto podría haber sido mucho más rápido el tratamiento y seguramente tendríamos muy buenas noticias para el personal mucho antes. Por ahora nada más presidente gracias. **DANESSA:** Gracias señor presidente, no solamente aclarar que la demora en la comisión solamente nos remitimos a solicitar informes, que tuvimos que pedir a provincia, declarar una tarea insalubre es algo que realiza por decreto del ministerio de Trabajo de provincia, no consideramos que es un tema menor la insalubridad, está afectando luego también a la parte previsional de los trabajadores, nosotros no podemos crear falsas expectativas en los profesionales de la Salud. Por eso consideramos oportuno la respuesta de los informes, esperarlas, poder reunirnos con los referentes de los profesionales de la salud como fue el Círculo Médico de Bolívar y bueno, e interiorizarnos de cómo es todo el proceso para declarar una tarea insalubre y ver quiénes son las personas que tienen que hacer las gestiones necesarias para poder llevarla a cabo. Por eso es que bueno si solicitamos al señor intendente que haga las gestiones necesarias también como nuestros referentes de diputados y senadores y todo el personal que tenga llegada para poder lograr un trabajo conjunto y que se logre lo que la problemática que estamos tratando. Gracias señor presidente. **PORRIS:** Vuelvo a reiterar nos pone muy contento que hayamos podido avanzar en este tema y espero que esté escuchando todo el personal de Salud para que comprenda la magnitud de la importancia, no es crear falsas expectativas, nunca se buscaron crear falsas expectativas, tan solo un siempre pedido al ejecutivo, como pedirle al ejecutivo que pida a autoridades provinciales que arreglen una ruta o que consiga equipamiento para el hospital. Era eso. No queremos tergiversar palabras, no queremos que el mensaje se desvirtúe, siempre desde este bloque se quiso que el intendente arbitre los medios, seguramente conoce el procedimiento porque ya la ha hecho la solicitud de insalubridad, no estoy diciendo que sea un camino fácil, no estamos diciendo que vaya a llegar a buen puerto, pero al menos vale la pena intentarlo para darle un agradecimiento mínimo, porque nada va a alcanzar, para*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

agradecer a todo el personal de salud. Nada más presidente muchas gracias. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 50/2021=

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo realice las gestiones pertinentes para que todo el personal de salud de los Hospitales y Caps. del partido de Bolívar trabajen en consonancia a lo normado para tareas de insalubridad hospitalaria. -

ARTÍCULO 2º: Requerir a los legisladores en funciones, dentro de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Séptima Sesión Electoral de la provincia de Buenos Aires, el tratamiento del tema, solicitando las gestiones pertinentes al gobierno provincial.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 5) **EXP. N° 8056/21: (UCR):** *Proy. Ord. creando el programa de gestión de Residuos PET (Polietileno Tereftalato) Por acuerdo retorna a Comisión.*-----
- 6) **EXP. N° 8073/21: (UCR):** *Minuta solicitando al DE solución al derrame cloacal en los barrios Colombo y Las Flores. Con despacho favorable de todos los bloques excepto FDT-PJ que emitirá despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que el despacho es favorable. Sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 51/2021=

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que intervenga a través de la Dirección de Obras Sanitarias, en forma urgente, para solucionar el derrame cloacal en los barrios Colombo y Las Flores.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la Dirección de Obras Sanitarias que se verifique el correcto funcionamiento de las plantas elevadoras de líquidos cloacales que forman parte del sistema de funcionamiento de la red en los mencionados barrios

ARTÍCULO 3º: Habiéndose cumplido lo solicitado en el Artículo 2º, solicitar a la dirección de Obras Sanitarias que se verifique si existen obstrucciones en las cañerías de la red de cloacas.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 7) **EXP. N° 8078/21: (UCR):** *Minuta solicitando al DE inscripción de bomberos voluntarios, en planes de viviendas anunciados. Con despacho favorable de todos los bloques excepto FDT-PJ que emitirá despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que es favorable. El Concejal ERRECA: Gracias presidente yo le agradezco a los bloques el acompañamiento con este proyecto en virtud porque el personal de bomberos por ahí no está previsto en las ordenanzas que rigen el tema de la asignación de la inscripción para el acceso a la vivienda, y me parece que se debería trabajar en la modificación, puntualmente de la ordenanza 2260 del 2013, donde podamos incluir a los bomberos voluntarios como posibles participantes, y que tengan la posibilidad de ser tenidos en cuenta en el artículo 15 que prevé esa ordenanza, así que bueno se apruebe esta resolución me parece que es un paso importante que se está dando y bueno y se está dando lugar a lo que prescribe la ley 25.054, la ley nacional que prevé el acceso a la vivienda por parte de los bomberos voluntarios. Muchas gracias. RODRIGUEZ: Gracias señor presidente bueno en primer lugar en principio, creo que lo más importante es que celebremos nuevamente que estemos hablando de un nuevo plan de viviendas, que se anuncia donde muchas familias van a poder tener la oportunidad nuevamente de poder ser parte de un sorteo, de poder tener su vivienda propia. Estas son políticas de estado en las que venimos desde hace 10 años trabajando desde el municipio, con ya habiendo dado 800 soluciones habitacionales, ha sido un eje de nuestra gestión, decirle sí a la vivienda propia y cómo no vamos a trabajar en la modificación del RUIPABI si fuimos nosotros, este gobierno cuando el diputado Eduardo Bucca era intendente, el que creó el Banco de tierras, el que creó el EUIPABI. Pero si sabemos que como todas la interpretación de los programas y de las leyes se tienen que*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*hacer de forma evolutiva, la sociedad ha ido cambiando mucho, han surgido nuevos grupos que son necesarios por su vulnerabilidad tener en cuenta, ha sido este honorable Cuerpo el que ha aprobado en la ordenanza de lotes con servicios que se incluya a las fuerzas de seguridad donde se encuentran incluidos los bomberos; ha sido este municipio a través de la dirección de Vivienda la que ha realizado un censo en todos los bomberos de las localidades y de Bolívar para ver cuántos bomberos no tienen vivienda propia, como se hace de manera seria y responsable con la inclusión de cada nuevo grupo. Con esto quiero decir que se está trabajando en la modificación del RUIPABI de forma integral, donde se está contemplando por supuesto no solo a los bomberos sino a muchos grupos que hasta el momento no lo estaban, y destacar que para poder estar hablando hoy de viviendas y de inclusión en el RUIPABI necesitamos que haya un gobierno que ponga el eje de su gestión en eso, así que en principio celebrarlo, porque siempre los bomberos también han sido un eje en nuestra gestión, a través de la creación de los cuarteles de las localidades, a través del reciente anuncio que se hizo que después de 10 años se va a crear un cuartel de bomberos en Hale entonces cómo no vamos a pensar en los bomberos, cómo no van a ser prioridad de nuestra gestión si también ha sido el diputado en su gestión como diputado nacional Eduardo Bali Bucca quien ha lanzado una ley nacional de fortalecimiento para los bomberos voluntarios, que les genera un paliativo en los gastos que tienen por todo lo que sufrieron en el tarifazo principalmente con el gobierno de Mauricio Macri. Entonces celebramos que podamos estar hablando de viviendas nuevamente, celebramos también que el municipio le dé trabajo a los bomberos voluntarios, hoy hay cerca de 10 empleados municipales que con esto 10 empleados municipales que además son bomberos y con esto es importante también destacar que también es una nueva forma de acceso a la vivienda, porque al tener un trabajo en blanco como empleado municipal, se pueden anotar en el Procrear, entonces es un camino de reconocimientos de derecho que incluye el sector y que por supuesto siempre nos van a encontrar de ese lado. Nada más señor presidente muchas gracias. **ERRECA:** Brevemente, para decir de que está bien el reconocimiento, está bien el avance por parte del estado ante los cambios de la sociedad; pero no son todas las cosas así como dice la concejal Rodríguez. Todos sabemos que hay un fondo de bomberos, un fondo dentro del presupuesto, ese presupuesto que no conocemos un mísero número sobre la ejecución de este año, hay un fondo de bomberos que viene en detrimento para los bomberos. O sea que por un lado nos llenamos la boca con el aporte hacia bomberos y una ley nacional y patatín y patatán pero a los números me remito, con los pocos números que tenemos, fíjense que en el año 2017 estoy hablando del cuartel de Bolívar percibían 362.029,61 centavos, en el año 2018 percibieron 321.849 pesos; en el año 2019 237.227 pesos. Venimos bajando, no, se están dando cuenta y en el 2020 146.683 pesos. O sea pareciera que estuviésemos en Suiza donde la inflación es cero y esto porque se dio así, porque se redujo el aporte en la ordenanza fiscal se fue achicando del 15 al 10% y después cambiaron la base del cálculo de la tasa en vez de tomar el 100% lo atamos sobre el 50% y esta situación se da en los cuarteles de Urdampilleta y Pirovano no solamente en Bolívar. O sea que lo que por ahí se dice o se predica en los hechos, en los números no condice, y de eso el departamento ejecutivo tiene los reclamos correspondientes por parte de los cuarteles de bomberos ya sea de Bolívar, de Urdampilleta y de Pirovano donde le hacen saber esta problemática, que con esto no le alcanzan a pagar ni al cuarterero, si te descuidas. Entonces mínimamente este Concejo tiene que aprobar una resolución donde se le va a dar la posibilidad del acceso a vivienda a bomberos, donde el bombero es un funcionario o un empleado del pueblo que no tiene sueldo y que nos parece que mínimamente es justo lo que se está haciendo, pero de ahí para engolosinarnos y llenarnos la boca de que son todas las cosas no están así, los números marcan otra cosa. Quería ponerlo en conocimiento. Gracias. **RODRIGUEZ:** Gracias señor presidente bueno también me parece, añadiendo lo que trajo a colación el concejal Erreca que el fondo de bomberos fue una creación de nuestro gobierno, del intendente Eduardo Bali Bucca en sus funciones,*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

algo que hasta entonces no existía en todos los años que gobernaron los distintos... bueno los mismos en Bolívar, no podemos tampoco calificar con números en los años que hemos vivido al menos el último año y medio con pandemia, donde entiendo que el sector se lo ha acogido a las necesidades, se les han recibido por parte del municipio, y no creo que sea una demanda del sector específicamente los aportes que reciben, también sabemos que ha sido gracias a la ley del fortalecimiento para el sistema que han tenido que dejar de pagar los servicios y que muchos gastos de los que incurrieron con ese fondo, hoy ya no los tienen, entonces tampoco vengan a hablar los reyes del ajuste de que no se debe ajustar, fue el gobierno de Mauricio Macri el que, al eliminar los peajes por medio de Vialidad nacional de Olavarría y el de Saladillo, miren traigo esto como un ajuste de forma tácita porque al no existir esos peajes los bomberos también dejaron de recibir el aporte que recibían por hacer frente a los accidentes de tránsito que surgían en esos trayectos; han sufrido distintas formas de recorte y que no nos vengan a decir que lo hemos hecho del municipio. Gracias señor presidente.” **ERRECA:** *Muy breve, ¿qué tiene que ver el peaje de Olavarría con el fondo de bomberos? A ver me parece que es como si yo trajera a colación el 50 por ciento de inflación en el gobierno de Cristina, qué tiene que ver una cosa con la otra, yo me remito a algo concreto, que está bien, el fondo bombero se creó porque la sociedad avanza sí porque institucionalmente se dio así y todos colaboramos con esto y lo aprobamos y lo votamos, y está bueno que no nos quedemos en posiciones estancas, que se vaya avanzando, que se vaya mejorando y eso debe reconocerse pero comparar esto con un peaje o con el ajuste de Macri qué se yo qué hizo, no me interesa. Me interesa cuál es la realidad y qué es lo que se aprueba hoy. Gracias* **El Concejal BUCCA expresa unas palabras sin utilizar el micrófono. El Presidente:** *No, no, no Concejal. No, no, no es la forma. Gracias concejal.”* **La Concejala PALOMINO:** *Gracias señor Presidente, lamento lo sucedido en este recinto...El Presidente: Ya hice el llamado de atención no hace falta que usted me lo haga recordar. PALOMINO: Está bien, no es un recordatorio hacia usted, ya sé que hizo el llamado de atención pero es algo que no tiene que pasar en el recinto y en democracia. MARIANO: También le podría decir que no debería pasar en otro momento cuando otro concejal está hablando y otro se está sonrojando y lo he dejado pasar, así que no me haga recordar lo que yo ya sé que tengo que cumplir con el uso del reglamento. Se lo agradezco. PALOMINO: Más allá del uso del reglamento creo que tiene que ver con las formas de cada uno, y me gustaría que no volviera a pasar y que reflexionemos todos los concejales respecto a esto”* **MARIANO** *Quédese tranquila que voy a estar muy atento y celoso del cuidado del reglamento. PALOMINO: gracias. Sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 52/2021 =

ARTÍCULO 1°: Dirigirse al intendente municipal Marcos Pisano para que a través del área que corresponda se inscriba a los bomberos voluntarios que no cuentan con vivienda propia, en los planes de viviendas anunciados, con el puntaje especial que se establece en la ley nacional 25054.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 8) **EXP. N° 7992/21 (FJPCUCRCC):** **Proy. Ord. colocando un tope de altura en la avenida Los Plátanos de Ibarra, para evitar ingreso del tránsito pesado. Con despacho alternativo de los bloques FJPCUCRCC, JPC y UCR. El Bloque FDT-PJ dará despacho en el recinto. La Concejala OCHOA:** *Agradecer a los demás miembros de la comisión, en los que estuvimos trabajando en este expediente, que se hayan hecho eco de algunas modificaciones sugeridas y que las hayan aceptado y que hayamos podido haber podido trabajar este expediente de la forma prolija y cuidada con que lo hicimos, y hoy pueda salir porque realmente como se dijo lo vamos a acompañar obviamente pero que bueno que el trabajo es un trabajo de todos, así que agradecer que las sugerencias que yo solicité al*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

bloque presentante, que hayan sido tomadas en cuenta y sean hoy parte del producto de este trabajo conjunto. Nada más muchas gracias. El Concejal MORAN: Gracias señor presidente bueno en primer lugar por supuesto que celebramos que hoy este expediente puede ser votado, que podamos dar un avance en esta cuestión ,también agradezco a la concejal Ochoa y a su bloque por la predisposición en este último tiempo para poder darle un marco a la problemática, y poder traer a votación este expediente con las modificaciones que se presentaron, no quiero dejar pasar esto sí la demora innecesaria que tuvo el tratamiento de esta problemática, que surge básicamente de lo que venimos hablando en varios puntos de esta sesión, que es un simple informe de contaduría que oportunamente no se envió por parte de los responsables del área de Hacienda e hicimos varios pedidos, que para que esto ocurriera mucho antes y no lo pudimos concretar y aclarar también de que este proyecto que se aprueba, esta ordenanza que se aprueba, no tiene en cuenta varias cuestiones que se habían planteado con respecto a la implementación de las obras y de las soluciones a esta problemática, que la mayoría ya habían estado elaboradas por los vecinos en la localidad Ibarra en un trabajo muy importante que habían hecho, muy a conciencia, con muchísima precisión que por supuesto que nos hubiese gustado que estuviera en el el proyecto aprobado, como estaba planteado originalmente, pero bueno hubo diferencias en esa cuestión, y me parece de todas maneras valorable que al menos traigamos a votación y aprobemos en acuerdo la resolución, en parte esta problemática, sugerimos en la medida de lo posible que el ejecutivo a la hora de primero que nada, que cumpla con la ordenanza, porque no siempre ocurre esto, es muy lindo cuando votamos, trabajamos en este Concejo ordenanzas, proyectos ordenanzas, votamos y salen aprobadas las ordenanzas pero también sabemos muy bien, a nadie se le escapa de que un gran porcentaje de las ordenanzas que se aprueban en este recinto no se implementan por parte del ejecutivo. Entonces esperemos en primer lugar que se que se trabaje fuertemente en el tema, que se implemente y en segundo lugar le pedimos a las áreas correspondientes que tengan en cuenta todo lo que estaba en la descripción del de este proyecto de ordenanza, la forma en la que estaba planteada la solución del problema, que me parece que era muy interesante y muy coherente muy a conciencia. Y bueno más allá de que lógicamente no queremos interceder en las formas, en las cuales el área correspondiente lleve adelante las obras, pero si nos parece importante poder sugerirlo y estar también a disposición como canal también con los vecinos y demás, que estuvimos trabajando en este tema. Así bueno por ahora nada más señor presidente. Sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2748/2021=

ARTÍCULO 1°: A los fines de garantizar en la localidad de Juan Francisco Ibarra, principalmente en su calle principal denominada Av. Los Plátanos, que el tránsito pesado no circule, y sea prohibido sin excepción, se coloque a cada extremo de la citada arteria, un tope de altura con el sistema que se disponga de acuerdo al saber y entender de la Secretaria de Obras Públicas que tendrá la ejecución de la obra a su cargo.

ARTÍCULO 2°: Se señalice a unos 100 metros anticipación a la localidad, en ambos sentidos, la DESVIACION DEL TRANSITO PESADO, por el camino vecinal, ubicado paralelamente a las vías férreas, en sentido contrario, a la calle de tratamiento exclusivo en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Se proceda al mismo tiempo a la colocación de CARTELES INDICADORES DE CONTROL DE VELOCIDAD en cuanto medida necesaria y preventiva de seguridad

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 9) **EXP. N° 8083/21: (FJPCUCRCC): Minuta solicitando al DE informes referentes a ejecución presupuestaria publicada en la página web. Con despacho favorable de todos los bloques excepto FDT-PJ que emitirá despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que el despacho es favorable. Sometido a votación se aprueba por**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 53/2021=

ARTÍCULO 1º: Explique el Departamento Ejecutivo los motivos por los cuales, tan solo en un semestre, los resultados del art 43 y 44 son negativos.-

ARTÍCULO 2: Detalle el Departamento Ejecutivo:

Origen de los fondos por las colocaciones de Plazos fijos, su rentabilidad y plazo de colocación

Origen de los fondos por las colocaciones en fondos comunes de Inversión, su rentabilidad y plazo de colocación

ARTÍCULO 3: Informe el departamento Ejecutivo donde fueron destinados los montos obtenidos por las colocaciones solicitadas en el artículo precedente

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

10) **EXP. N° 8077/21: (DE): Elevando nómina de Mayores Contribuyentes. Es aprobado por Unanimidad. -----**

11) **EXP. N° 8086/21: (DE): Proy. Ord. convalidando contrato de locación inmueble destinado al Juzgado de Faltas. Con despacho favorable del FDT-PJ, en el recinto los bloques JPC y FJPCUCRCC. Falta el bloque UCR. Todos dan despacho favorable. Sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2750/2021=

ARTÍCULO 1º: Convalidase la adenda al Contrato de Locación suscripta el día 4 de Agosto de 2021 entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Becerra Joaquín Ignacio, a través de la cual se modifica el importe del canon locativo para el segundo año de vigencia del contrato a través del cual la Municipalidad de Bolívar adquirió en locación el inmueble ubicado en calle Ignacio Rivas N° 85 de esta ciudad, destinado al funcionamiento del Juzgado de Faltas Municipal y que expresa: -----

ADDENDA CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 4 días del mes de Agosto de 2021, entre la MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Marcos Emilio Pisano, DNI N° 26.643.164, en adelante la LOCATARIA y el Sr. JOAQUÍN IGNACIO BECERRA, DNI N° 31.670.708, con domicilio en Sarmiento N° 134 de la ciudad de Daireaux, en adelante el LOCADOR, y en conjunto LAS PARTES, resuelven celebrar la presente ADDENDA al contrato de locación suscripto el pasado 26 de febrero de 2020 y; CONSIDERANDO: Que por el contrato citado en el exordio, la Municipalidad de Bolívar contrató en locación el inmueble ubicado en calle Ignacio Rivas N° 85 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, para el funcionamiento del Juzgado de Faltas Municipal; Que en dicha oportunidad, se fijó el importe del canon locativo, en pesos trece mil con 00/100 (\$ 13.000,00) mensuales; Que en la Cláusula Tercera se previó que transcurrido el primer año de vigencia del contrato, las partes acordaban revisar el canon locativo, atendiendo los valores de mercado para este tipo de contratación; Que en virtud de ello, las partes convienen fijar el valor del canon locativo, en la suma de pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00) para el segundo año; Que con el fin de compensar la diferencia no percibida entre los meses de marzo y agosto de 2021, se acuerda abonar por única vez y en un solo pago, conjuntamente con el canon correspondiente al mes de septiembre, el importe de pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000,00); Que ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda, autorizando el incremento propuesto; Que en razón de lo expuesto, "LAS PARTES" deciden celebrar la presente ADDENDA, sujeta a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificase la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Locación, suscripto el pasado 26 de febrero de 2020, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

CLÁUSULA TERCERA: Precio. El precio de la locación se conviene en pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00). Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y décimo día hábil de cada mes, en el domicilio de la LOCATARIA. El monto de alquiler se pacta por período mensual completo, en consecuencia, todo período comenzado a correr obligará al pago del mes íntegro. Transcurrido el primer año de vigencia del presente contrato, las partes acuerdan revisar el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

canon locativo, atendiendo los valores de mercado para este tipo de contratación-----

CLÁUSULA SEGUNDA: La modificación dispuesta en el artículo anterior, regirá a partir del mes de Septiembre del año 2021.-----

CLÁUSULA TERCERA: Ajuste de Canon. La LOCATARIA abonará por única vez al LOCADOR, el importe de pesos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$ 42.000,00) en concepto de ajuste de canon por la diferencia no percibida entre los meses de marzo y agosto de 2021. El pago correspondiente al ajuste, será abonado conjuntamente con el canon correspondiente al mes de septiembre de 2021.-----

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 12) **EXP. N° 8084/21: (FJPCUCRCC):** Minuta solicitando al DE informes referentes al Fondo Educativo. *Con despacho favorable del bloque presentante el resto emitirá despacho en el recinto. Todos dan despacho favorable. Sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 54/2021=

ARTÍCULO 1º: Informe el Departamento Ejecutivo el monto recaudado hasta el 31/08/2021 en concepto de fondo Educativo.

ARTÍCULO 2º: Informe el Departamento Ejecutivo si posee un relevamiento de las necesidades edilicias en establecimientos educativos del distrito.

ARTÍCULO 3º: Detalle el Ejecutivo cuales son las erogaciones, en materia de infraestructura, que realice durante el corriente año 2021 con origen en Fondo Educativo.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 13) **EXP. N° 8038/21: (DE):** Proj. Ord. autorizando la transmisión de dominio de inmueble en el marco de la ordenanza 2468/2017. *Con despacho favorable del bloque presentante el resto emitirá despacho en el recinto. Todos dan despacho favorable. Sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= ORDENANZA N° 2751/2021=

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo, en los términos de la Ordenanza 2312/2014, "Programa de Regularización de Inmuebles de Dominio Privado Municipal" y del artículo 56 del Dec. Ley 6769/58 y modificatorias, a realizar la trasmisión de dominio del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 135 Manzana 135 h, Parcela 7, Matrícula 14719 del Partido de Bolívar a favor de la Sra. Fernández Verónica Patricia, DNI 32.362.552

ARTÍCULO 2º: La transmisión del inmueble citado en el artículo 1º se realizará a título Gratuito.

ARTÍCULO 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo a suscribir los instrumentos necesarios que posibiliten la transferencia del inmueble detallado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 14) **EXP. N° 8079/21: (FJPCUCRCC):** Minuta solicitando al DE solución al problema de cloacas de Pirovano. *Con despacho favorable de los bloques FJPCUCRCC, JPC, UCR. El Bloque FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que es favorable. Sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= RESOLUCION N° 55/2021=

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Intendente Marcos Pisano, mediante el área que corresponda, arbitre los medios para que con la mayor premura se dé una solución definitiva al problema de las cloacas en la Localidad de Pirovano.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Intendente Marcos Pisano, mediante el área que corresponda, informe motivo por el cual no se ha solucionado a la fecha la temática de las cloacas de Pirovano.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 15) **EXP. N° 8080/21: (FJPCUCRCC): Minuta solicitando al DE informes sobre tratamiento de residuos. Con despacho favorable de los bloques FJPCUCRCC, JPC, UCR. El Bloque FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que es favorable. Sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 56/2021=

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Sr Intendente municipal sr. Marcos Pisano y por su intermedio a quien corresponda, realice las gestiones pertinentes a fin de informar sobre los siguientes puntos:

- a) Si en Bolívar existe relleno sanitario, con los requerimientos específicos indispensables para tal fin.
- b) Si existen estudios ambientales que demuestren que el lixiviado no se filtra ni contamina las napas.
- c) La distancia entre el basural y la vivienda más próxima.
- d) Si existen estudios de impacto ambiental respecto al impacto en la salud de la población que vi ve en las inmediaciones del basural.
- e) Si el basural se encuentra cercado respetando protocolos ambientales.
- f) Si se realiza algún tratamiento previo a depositar los residuos sólidos.
- g) Como se realiza la logística del depósito de los residuos en el basural.
- h) Si hay un plan organizado de erradicación de roedores en el predio.
- i) Si existen estudios que permitan detectar los motivos que ocasionan los reiterados incendios.
- j) Si existe un plan de prevención de incendios.
- k) Si el municipio cuenta con los recursos (económicos y técnicos) para evitar los incendios en la próxima temporada estival.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 16) **EXP. N° 8081/21: (FJPCUCRCC): Con despacho favorable de los bloques FJPCUCRCC, JPC, UCR. El Bloque FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que es favorable. Sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 57/2021=

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo plano identificando las distintas estaciones presurizadoras de agua potable ubicadas en el partido.-

ARTÍCULO 2: Requerir al Departamento Ejecutivo informe a este Honorable Cuerpo el estado de conservación de las mismas, indicando tareas de mantenimiento realizadas desde el 01 de enero del corriente año y el total de erogaciones que las mismas implicaron.-

ARTÍCULO 3: Peticionar al Intendente Municipal, a través del área gubernamental pertinente, que señale las necesidades (si son existentes) de instalación de bombas presurizadoras en el partido y, en caso afirmativo, informe las gestiones llevadas a cabo para cumplimentar dicha obra.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- 17) **EXP. N° 8082/21: (FJPCUCRCC): Proy. Ord. implementando obligatoriedad de una política pública de Gobierno Abierto. Retorna a Comisión . -----**
- 18) **EXP.N° 8022/21: (FDT-PJ): Minuta expresado beneplácito por la ley que incorpora a Bolívar a la Zona Fría. Ha sido modificada por el bloque presentante. Sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**
-

VISTO: La aprobación de la Ley 27.637 que amplía el universo de beneficiarios y beneficiarias del Régimen de Zona Fría (RZF) y por la cual se proroga por 10 años el fondo fiduciario para Subsidios de consumos Residenciales de Gas del artículo 75 de la ley Nacional N° 25.565 y se incorpora a dicho subsidio al partido de Bolívar, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto amplía el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas previsto en el artículo 75 de la Ley N° 25.565, respecto del Régimen de Subsidios de Consumos Residenciales de Gas y en Garrafas; Que la ampliación en cuestión incorpora a las localidades ubicadas en distintas zonas del país y puntualmente de la provincia de Buenos Aires, entre ellas Bolívar; Que la modificación beneficia a 3.022.224 usuarios/as. Que se realizará una revisión general cada tres (3) años, previo dictamen técnico emitido por el Ente Regulador y la Secretaría de Energía que deberán considerar la evolución de los factores climáticos; Que la aplicación de la Ley 27.637 implica una disminución del 30% (treinta por ciento) y 50% (cincuenta por ciento) sobre las facturas de gas correspondiente para usuarias y usuarios residenciales, dependiendo su situación de mayor o menor vulnerabilidad (concretamente se tomaron quienes están comprendidos en el decreto presidencial 311/20). Que según establece la Ley, en las nuevas localidades la tarifa diferencial implica una disminución del 50% de la factura de gas correspondiente, en el caso de los siguientes usuarios residenciales:

1. Titulares de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Asignación por Embarazo.
2. Titulares de Pensiones no Contributivas que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a CUATRO (4) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.
3. Usuarios y usuarias inscriptas en el Régimen de Monotributo Social.
4. Jubilados y jubiladas; pensionadas y pensionados; y trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a CUATRO (4) Salarios Mínimos Vitales y Móviles.
5. Trabajadores y trabajadoras monotributistas inscriptas en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere en CUATRO (4) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.
6. Usuarios y usuarias que perciben seguro de desempleo.
7. Electrodependientes, beneficiarios y beneficiarias de la Ley N° 27.351.
8. Usuarios y usuarias incorporadas en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados de Casas Particulares (Ley N° 26.844).
9. Exentos en el pago de ABL o tributos locales de igual naturaleza
10. Titulares de Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

Que la Ley asume que “la incidencia climatológica influye en la salud y si la tarifa resultante para evitar enfermedades derivadas del frío y la humedad resulta imposible de pagar, se genera pobreza energética de los habitantes”; Que la Ley, presentada por Máximo Kirchner y Eduardo “Bali” Bucca, entre otros, es fruto del consenso y el diálogo político, y ha sido elaborado tomando como base otros proyectos legislativos de distintas fuerzas parlamentarias; Que un antecedente de esa Ley es el proyecto presentado en agosto de 2020 por los diputados nacionales Eduardo “Bali” Bucca y Alejandro Rodríguez, registrado bajo el N° 4408-D-2020, destinado a incluir a Bolívar y otros partidos del centro y suroeste de la Provincia de Buenos Aires dentro de la “Zona Fría”, para recibir un tratamiento diferencial en las tarifas del servicio público de gas; Que a través de las Resoluciones 5/17; 2/18; 68/18 y 107/20; este Concejo Deliberante ha solicitado la inclusión del Partido de Bolívar en la denominada Zona Fría, para morigerar el impacto de las tarifas de gas en la economía familiar de los/as bolivarenses.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N°/2021=

ARTÍCULO 1°: Expresar el beneplácito por la aprobación de la Ley 27.637 que amplía el universo de beneficiarios y beneficiarias del Régimen de Zona Fría (RZF), por la cual se proroga por



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

10 años el fondo fiduciario para Subsidios de consumos Residenciales de Gas del artículo 75 de la ley Nacional N° 25.565 y se incorporó a dicho subsidio al partido de Bolívar.

ARTÍCULO 2°: Solicitar a los Honorables Concejos Deliberantes de los municipios de: Partido de La Costa, Pinamar, Villa Gesell, Mar Chiquita, General Pueyrredón, General Alvarado, Lobería, Necochea, Tres Arroyos, San Cayetano, Coronel Dorrego, Monte Hermoso, Coronel Rosales, Bahía Blanca, Villarino, Patagones, Tandil, Olavarría, Azul, General La Madrid, Coronel Suárez, Saavedra, Tornquist, Coronel Pringles, Laprida, Benito Juárez, Gonzales Chaves, General Juan de Madariaga, General Lavalle, Ayacucho, Rauch, Pellegrini, Salliqueló, Guaminí, Tres Lomas, Daireaux, Balcarce, Puán, Adolfo Alsina, Tapalqué, General Guido, Castelli, Dolores, Maipú, Tordillo, Hipólito Yrigoyen, Carlos Tejedor, Pehuajó, Trenque Lauquen, General Alvear, Rivadavia, General Villegas y Carlos Casares, la adhesión a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Los Vistos y Considerando forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

La Concejala RODRIGUEZ: *Bueno la verdad que ha sido un expediente que ingresó hace bastante tiempo, que tuvo un recorrido como bien lo trabajamos en comisión con modificaciones porque entremedio se transformó en ley, a veces nos suele pasar con varios expedientes en el recorrido interno que tiene en nuestro Concejo Deliberante pero no quiero dejar de pasar por alto que quizás este sea un buen contexto para todos aquellos y aquellas que nos estén escuchando y comprendan de alguna forma, cuál es el motivo por el cual en las últimas facturas de gas no se vio reflejado el 100 por ciento el descuento del 30 o del 50% respectivamente. Las facturas que van a encontrar su reflejo pleno van a ser aquellas que están llegando ahora y que llegarán de ahora en más y por 10 años según lo que estipula esta ley, pero ha sido por la demora en el recorrido interno y burocrático que ha tenido hasta que la ley fue reglamentada a nivel nacional, y fue implementada por lo cual aquellas facturas que hayan sido efectuadas después del 5 de agosto de este año son las que van a ir viendo progresivamente reflejado el beneficio en las facturas venideras, con esto quiero aclarar que es una ley que nos beneficia a muchísimas personas, han sido 3 millones de hogares en la provincia de Buenos Aires que gracias a las gestiones del diputado Eduardo Bucca, de Marcos Pisano y también a la fuerza que ha hecho este cuerpo al solicitar la inclusión de Bolívar hoy estamos hablando que en Bolívar va a haber muchísimas familias que van a pagar el 30% menos y el 50% menos en su factura de gas, lo cual nos enorgullece en términos ideológicos otra vez, porque lejos de estar cerca del ajuste y del tarifazo estamos por el reconocimiento de este derecho de poder aliviarle el bolsillo a la gente. Muchas gracias señor presidente nada más.* -----

Por acuerdo de Presidentes se incorpora como Punto 19 el: -----

- 19) **EXP. N° 8068/21: (DE):** *Proy. Ord. convenio con el Ministerio del Interior por el Programa MUNICIPIOS DE PIE. Con despacho favorable del Bloque FDT-PJ. Todos dan despacho favorable. La Concejala ANDRES:* Gracias señor presidente como ustedes bien hizo mención es un expediente que se sumó al orden del día a partir de un acuerdo que tuvimos los presidentes en la reunión anterior. Todos los bloques que integramos este Honorable Concejo Deliberante siempre celebramos con alegría cuando se firman convenios que tienen que ver con mejorar la calidad de vida de los vecinos, este convenio que como usted bien hizo referencia se llaman Municipios de pie, en su redacción si nos detenemos a leer dice "asistir técnica y financieramente a los municipios, mejorar la calidad de vida mediante la adquisición de equipamientos" integración regional e inclusión social son palabras que se repiten en diferentes partes de este convenio, igual que la calidad de vida de los habitantes, el monto de este convenio que, como hemos consultado y nos han respondido desde el bloque presentante desde el ejecutivo son 35.644.419,80 pesos. No es nuestra voluntad nunca ni lo fue ni lo será oponernos a ningún fondo ni convenio que sirva para cambiar la calidad de vida de los vecinos de Bolívar, pero hay algo que no podemos dejar pasar, que es la diferencia en las prioridades que tenemos como bloque, y que creo que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*coincidimos con el resto de los bloques. Porqué lo digo, porque durante toda esta sesión se estuvo hablando sobre una prioridad y durante el año pasado y el anteaño también que es la salud en el partido de Bolívar y precisamente el primero de diciembre del 2020 todos los que integramos este HCD votamos por unanimidad la resolución 122 y sabe sobre qué hablaba señor presidente: sobre la adquisición de aparatología para las localidades, pasó un año y la aparatología no llegó. La concejal Palomino en uno de los proyectos que presentó fue muy clara diciendo que el reclamo y el gran problema que hay es en el equipo de rayos y yo cuando leí este convenio la verdad que me alegré muchísimo, porque pensé que cuando llegaba al anexo iba a encontrar que dentro de lo que se iba a adquirir era aparatología para salud. Prioridad que decimos que tiene que ser en el municipio y sabe porqué me alegré también porque en municipios vecinos con un ejecutivo que hoy es oposición al gobierno oficial pero con senadores que son del oficialismo, que corresponden al gobierno oficial, saben de las necesidades reales que tienen los vecinos y esas localidades sabe que llegan y qué gestionaron: equipos de rayos por ejemplo porque son muy necesarios y cumplirían con esto con darle calidad de vida a los habitantes, lograr una verdadera integración regional, inclusión social, quienes vivimos en las localidades sabemos y quienes no vivimos también que trasladarnos a hacer una placa acá, que no todos tienen un vehículo, no todos pueden pagar el gasto que hoy ir y venir a Urdampilleta es de mil pesos. Entonces la sorpresa señor presidente cuando, permítame que les voy a leer que son los 35 millones y en que están planteados, y ojalá que se pueda cambiar que es nuestro deseo y se pueda modificar porque esos 35.644.419 nada tienen que ver con nuestra prioridad de salud y que es la de todos los vecinos sino con 10 netbook que suman 1.771.369; una desmalezadora de 2.368.457,50; de una pala cargadora 2 perdón palas que suman un total de 6.541.821, de 4 aires acondicionados que suman 1.243.072; de un vibrocompactador por una suma de 9.960.000; de 150 banners simples que suman 2.672.115; de 50 banner dobles que suman 1.320.884,50; de tres camionetas que suman 10.346.700 pesos. Un total de más de 35 millones. Sabe cuánto cuesta un ecógrafo aproximadamente 700 mil pesos y el doble un equipo de rayos. No digo que no necesitemos esto, pero esto es lo que hablamos cuando nosotros decimos sentémosnos a hablar de cuáles son las prioridades, nosotros estamos acá para sumar, como lo decían hoy mis compañeros hay un proyecto de georreferenciamiento que no necesita más que ganas y está aprobado desde hace un año y como eso, tantos proyectos. No vamos a trabar esto porque el fondo ya ha sido desembolsado en las arcas del municipio, pero si pedimos que por favor las prioridades a la hora de gestionar con fondos que ya han llegado desde la provincia, porque esto es un acuerdo entre los municipios y la secretaría de Municipios de la provincia de Buenos Aires se tomen las verdaderas prioridades porque después lamentamos, lamentamos en una pandemia que no tenemos donde hacernos una ecografía, lamentamos que tenemos que aislar y saben cuál es, como lo dijo la concejal Palomino, el hospital que sirvió de apoyo: el hospital de Urdampilleta pero no podía hacer un rayo, una buena placa, no tenía para hacer una ecografía. Entonces trabajemos juntos en pensar esto, nosotros no vamos a frenar esto porque el fondo ya fue desembolsado, ya fue girado pero trabajemos en forma conjunta, sentémonos a pensar cuáles son las realidades, las verdaderas prioridades porque la verdad que vamos a ganar todos no va a perder ni uno ni otro, vamos a ganar todos porque todos somos vecinos de Bolívar y todos necesitamos de estos servicios. Nada más señor presidente muchas gracias. **El Presidente:** agradezco su aporte Concejal Andrés. Sépalo.” **En votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----***

= ORDENANZA N° 2752/2021 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Convenio suscripto con fecha 25 de Junio de 2021 entre la Municipalidad de Bolívar y la Secretaria de Municipios del Ministerio del Interior, en el marco del PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES – “MUNICIPIOS DE PIE” , y que expresa: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR y EL MUNICIPIO DE BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES "MUNICIPIOS DE PIE"

Entre la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS ("SECRETARÍA") del MINISTERIO DEL INTERIOR ("MINISTERIO"), con domicilio legal en 25 de Mayo N° 101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Secretario de Municipios Dr. Avelino Ricardo ZURRO, por una parte; y el MUNICIPIO DE BOLIVAR, Provincia de BUENOS AIRES ("GOBIERNO LOCAL") representado por el Sr. Marcos Emilio PISANO (DNI N°26.643.164), con domicilio en calle Av Belgrano N° 11 (CP 6550) correo electrónico contaduria@bolivar.gov.ar, por la otra, en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ANTECEDENTES Que por el Decreto N° 7 del IO de diciembre de 2019 se estableció la nueva organización ministerial del Poder Ejecutivo Nacional y por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría y los objetivos de cada una de las Unidades Organizativas. Que, conforme el citado Decreto N° 50/19, la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS tiene entre sus objetivos asistir a los municipios para la innovación de los sistemas administrativos locales y el fortalecimiento de su capacidad de gestión, así como evaluar la información sobre la realidad socio-económica e institucional de los gobiernos locales, proponiendo la ejecución de planes, programas y proyectos referidos al desarrollo de los mismos. Que por la Decisión Administrativa N° 04 del 18 de enero de 2021 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021. Que, de acuerdo con ello, se prevé en el ámbito de este Ministerio el Programa 17 de "COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS", que tiene como objetivo asistir técnica y financieramente a los municipios en la modernización de los sistemas administrativos locales y en el fortalecimiento de su capacidad de gestión. Que, a partir del dictado del Decreto N° 50/19, la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS pasó a ser la Unidad Ejecutora del Programa 17. Que, mediante Resolución RESOL-2020-96-APN-MI del 4 de junio de 2020, se creó el PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES - "MUNICIPIOS DE PIE", en la órbita de la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS, cuyo objetivo consiste en asistir técnica y financieramente a los gobiernos locales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante la adquisición de equipamiento, insumos y/u otros bienes de capital destinados al fortalecimiento de las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social. Que, asimismo, se estableció que el Programa será llevado adelante por la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS, en articulación permanente con la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES, y que se enfocará en aquellos proyectos presentados por las autoridades de los gobiernos locales que impliquen soluciones eficientes y eficaces para las necesidades de sus habitantes. Que, en ese orden, la Resolución RESOL-2020-97-APN-MI del 4 de junio de 2020, delegó en la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, la facultad para la suscripción de convenios en materia de su competencia. Que el Gobierno Local viene realizando esfuerzos con el objeto de mejorar su gestión. Que, para continuar con la implementación de estas políticas públicas, LAS PARTES estiman conveniente acordar una asistencia al Gobierno Local a fin de brindar mayores herramientas para fortalecer las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, así como también en la promoción de la calidad de vida de sus habitantes. En virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: MARCO NORMATIVO. El presente Convenio se encuadra en las Leyes Nros. 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, los Decretos Nros. 892 de fecha 11 de diciembre de 1995, 225 de fecha 13 de marzo de 2007, 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, 782 del 20 de noviembre de 2019 y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019; la Decisión Administrativa N° 04 de fecha 18 de enero de 2021; la Resolución N° 58 - E/16, con las modificaciones introducidas por la Resolución N° 562/18, ambas del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y las Resoluciones Nro. RESOL-2020-97-APN-MI y Nro. RESOL-2020-96-APN-MI, de este Ministerio, ambas de fecha 4 de junio de 2020.

SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL. El objeto general del presente Convenio, que se inscribe en el PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES - "MUNICIPIOS DE PIE", consiste en brindar al Gobierno Local asistencia para fortalecer las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, así como también en la promoción de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la transferencia de fondos, para que adquiera equipamiento, insumos y/o bienes de capital que se detallan en el Anexo I.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MINISTERIO. El MINISTERIO transferirá al MUNICIPIO DE BOLIVAR CUIT 3099905839-2 Provincia de BUENOS AIRES a la Cuenta N° 640020093 de la Sucursal N° 1230 del Banco de la Nación Argentina bajo el CBU N° 0110164120016400200935 la suma de PESOS TREINTAY CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 60/100 (\$35.644.419,60.), de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, al programa mensual de caja y las prioridades de gastos. Los fondos transferidos serán intangibles e inembargables.

CUARTA: OBLIGACIONES A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.

1. Con los montos transferidos por el "MINISTERIO", el GOBIERNO LOCAL se compromete a adquirir el equipamiento, insumos y/o bienes de capital detallados en el Anexo 1 conforme a su procedimiento de contratación y la normativa que rija a nivel local la materia. El MINISTERIO no intervendrá en forma alguna en el procedimiento de contratación que lleve adelante el "GOBIERNO LOCAL", sin perjuicio de las tareas que se lleven a cabo a efectos del control de la rendición de cuentas prevista en la cláusula quinta del presente. Bajo ningún concepto se admitirá la financiación o reintegro de gastos en los que hubiere incurrido el "GOBIERNO LOCAL" con carácter previo a la acreditación de los fondos comprometidos en la cuenta bancaria denunciada.
2. Las adquisiciones enunciadas en el inciso precedente deberán concretarse en un plazo de SEIS (6) meses contados a partir de que se acrediten los fondos comprometidos en la cuenta bancaria denunciada.
3. Al momento de rendir cuentas, cuando se hubieran adquirido el equipamiento, insumos y/o bienes de capital que constituyen el objeto del presente y se enuncian en el Anexo 1, y existiera un remanente de fondos sin aplicar, el "GOBIERNO LOCAL" deberá reintegrarlo al "MINISTERIO", no pudiendo utilizarlo para la adquisición de ningún otro producto o bien.
4. En el caso de que los fondos transferidos por el "MINISTERIO" resulten insuficientes para adquirir el equipamiento, insumos y/o bienes de capital detallados en el Anexo 1, el "GOBIERNO LOCAL" deberá afrontar la adquisición del faltante con fondos propios.
- 5 El "GOBIERNO LOCAL" se obliga a rendir cuentas al "MINISTERIO" conforme a las previsiones de la cláusula quinta del presente.
- 6 El "GOBIERNO LOCAL" se compromete a incluir los bienes adquiridos en el marco del presente Convenio en el Inventario de la Municipalidad en caso de ser inventariables o, de ser necesario, arbitrar los medios para que quede constancia de estar consignados como de propiedad del "GOBIERNO LOCAL" beneficiario.
- 7 El GOBIERNO LOCAL asume que la cuenta denunciada en el presente Convenio para la transferencia de los fondos, deberá encontrarse habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el sistema de Cuenta Única y que, ya sea que se trate de una cuenta bancaria existente o una nueva abierta especialmente para la ejecución del presente Convenio, su utilización se encontrará afectada en forma exclusiva para el presente proyecto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° del anexo 1 de la Resolución N° 58 - E/16, con las modificaciones introducidas por la Resolución N° 562/18 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
- 8 El "GOBIERNO LOCAL" deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, los comprobantes originales que respalden la rendición de cuentas de la aplicación de los fondos transferidos en virtud de la suscripción del presente Convenio. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula faculta al MINISTERIO a dar por rescindido el Convenio, previa intimación fehaciente, por el término de DIEZ (10) días, transcurridos los cuales la rescisión quedará definitivamente operada de pleno derecho. Ello, sin perjuicio del derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones que se hubieran devengado hasta ese momento, la devolución de los fondos transferidos, si correspondiera, y del derecho que le asiste a reclamar por los daños y perjuicios como consecuencia del incumplimiento. La parte incumplidora no tendrá derecho a percibir compensación y/o resarcimiento alguno.

QUINTA: RENDICIÓN DE CUENTAS. El "GOBIERNO LOCAL" efectuará la rendición de cuentas conforme a los lineamientos establecidos en los Decretos Nros. 225/07 y 82/19 y la Resolución N° 58 -E/16 -con las modificaciones introducidas por la Resolución N° 562/18- del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en un plazo de TREINTA (30) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en la cláusula cuarta inciso 2 del presente el Convenio. El "GOBIERNO LOCAL" manifiesta tener pleno conocimiento de las previsiones incluidas en las enunciadas resoluciones, que se incluyen en el Anexo II que forma parte integrante del presente. La celebración de nuevos convenios en el marco del PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES "MUNICIPIOS DE PIE" quedará sujeta a la presentación y aceptación de la rendición de cuentas prevista en la presente cláusula.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

SEXTA: RESCISIÓN SIN CAUSA. No obstante lo expuesto en el último párrafo de la cláusula cuarta, el MINISTERIO podrá rescindir unilateralmente y sin causa el presente Convenio comunicándolo fehacientemente a la otra parte con no menos de TREINTA (30) días corridos de antelación y siempre que no se haya efectuado aún la transferencia de los fondos comprometidos por el presente a la cuenta denunciada por el "GOBIERNO LOCAL". La rescisión no dará derecho alguno al "GOBIERNO LOCAL" a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS. LAS PARTES dejan constancia de que en ningún caso el MINISTERIO resultará responsable por los eventuales daños a los bienes, al personal y/o a terceros que pudieran producirse como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente Convenio. En ese sentido, el "MINISTERIO" en ningún momento tendrá bajo su cuidado, guarda o custodia los bienes que adquiera el "GOBIERNO LOCAL", ni tendrá relación alguna con la instalación o la obra que éste pudiera llevar a cabo como consecuencia de este acuerdo, ni tendrá la dirección de las actividades de modo alguno. Ello, sin perjuicio de la facultad de control y supervisión que le asiste al momento de analizar la rendición de cuentas presentada por el "GOBIERNO LOCAL" en virtud de la transferencia que constituye el objeto del presente Convenio.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de conflicto o diferencias en la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio entre el "MINISTERIO" y el "GOBIERNO LOCAL", la cuestión intentará ser resuelta en una primera instancia de negociación de buena fe entre las partes, con el propósito común de preservar el objetivo del Programa. De persistir el conflicto luego de la negociación y de no arribarse a una solución satisfactoria, LAS PARTES se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Los respectivos domicilios, al igual que el correo electrónico denunciados en el encabezamiento, se considerarán constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no fueren modificados expresamente a través de un medio fehaciente de comunicación. En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente se,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

firman dos ejemplares de igual tenor. y .a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del

2021- "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Secretaría de Municipios



Ministerio del Interior
Argentina

ANEXO I

Bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Notebook	10	\$117.136,96	\$1.171.369,60
Desmalezadora	1	\$2.388.457,50	\$2.388.457,50
Pala Cargadora	2	\$3.270.910,50	\$6.541.821,00
Aire Acondicionado	4	\$310.768,00	\$1.243.072,00
Vibro compactador	1	\$9.960.000,00	\$9.960.000,00
Banner simple	150	\$17.814,10	\$2.672.115,00
Banner doble	50	\$26.417,69	\$1.320.884,50
Camioneta	3	\$3.448.900,00	\$10.346.700,00
Precio Total Final \$ 35.644.419,60			
Porcentaje solicitado 100 %			
Monto Final Solicitado		\$35.644.419,60	


MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR


DR. ALBERTO ZURRO
SECRETARIO DE MUNICIPIOS
MINISTERIO DEL INTERIOR

mes de junio de 2021.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2021- "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Secretaría de Municipios



Ministerio del Interior
Argentina

ANEXO II

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución 58 - E/2016

Buenos Aires, 23/08/2016

VISTO el Expediente N° S02:0089448/2016 del registro de este Ministerio, el Decreto N° 892 del 11 de diciembre de 1995, el Decreto N° 225 del 13 de marzo de 2007, la Resolución N° 583 del 24 de junio de 2014 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, la Resolución N° 267 del 11 de abril de 2008 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Resolución N° 268 del 11 de mayo de 2007 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el Decreto N° 13 del 10 de diciembre de 2015 y la Resolución N° 671 del 16 de mayo de 2016 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 892/95 se diseñó un mecanismo tendiente a garantizar un sistema de relaciones financieras entre el ESTADO NACIONAL y los Estados Provinciales para el uso eficiente de los recursos asignados al cumplimiento de programas o acciones de carácter social, sobre la base de cuentas separadas, intangibilidad de fondos específicos y apertura de cuentas corrientes en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Que el artículo 1° del Decreto N° 225/07 dispuso que cada jurisdicción o entidad dependiente del PODER EJECUTIVO NACIONAL, cuyos presupuestos incluyan créditos en los Incisos 5 - Transferencias - Transferencias a Gobiernos



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2021- "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Secretaría de Municipios



Provinciales y/o Municipales y 6 - Activos Financieros, destinados a la atención de programas o acciones de carácter social, que se ejecuten en el marco de convenios bilaterales que prevean la obligación de rendir cuentas, a suscribirse con las Provincias y/o Municipios, dictará UN (1) reglamento que regule la rendición de los fondos presupuestarios transferidos, al que deberán ajustarse dichos acuerdos.

Que en dicho marco, mediante el artículo 1° de la Resolución N° 583/14 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, se aprobó el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, aplicable para aquellos Programas y Entidades que suscribiera la SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE.

Que por otro lado, por el artículo 1° de la Resolución N° 268/07 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se aprobó el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, de aplicación para aquellos Programas y Entidades que operan en la órbita del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y cuenten en sus presupuestos con créditos en los incisos 5 - Transferencias y 6 - Activos Financieros, que se ejecuten en virtud de convenios y/o acuerdos con Provincias, Municipios y/u otros Entes, y para los fondos fiduciarios en los términos establecidos en el artículo 7° de dicha resolución.

Que asimismo, por el artículo 1° de la Resolución N° 267/08 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se sustituyó el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 268/07 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2021- "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Secretaría de Municipios



aplicación para aquellos Programas y Entidades que operan en la órbita del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y cuenten en sus presupuestos con créditos en los incisos 5 - Transferencias y 6 - Activos Financieros, que se ejecuten en virtud de convenios y/o acuerdos con Provincias, Municipios y/u otros Entes y para los fondos fiduciarios.

Que por el Decreto N° 13/15 se transfirieron los organismos de la administración pública central y descentralizados competentes en materia de obra pública, vivienda y hábitat del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a este Ministerio.

Que en dicho marco, se dictó la Resolución N° 671/16 de este Ministerio, por la que se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES.

Que la presentación de rendiciones de cuentas por parte de los sujetos que reciben fondos públicos no sólo obedece a un imperativo legal, sino que deviene necesaria a fin de verificar el destino, la intangibilidad y la eficiencia en el uso de los mismos.

Que en dicho marco, teniendo en cuenta las distintas dependencias de este Ministerio que suscriben convenios que involucran la transferencia de fondos públicos y la necesidad de homogeneizar en un mismo mecanismo de control que contemple las particularidades de cada área, en función de sus actuales competencias, y que garantice una gestión eficaz y eficiente, resulta necesario aprobar un nuevo reglamento general para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes de aplicación a todo el ámbito de éste Ministerio.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2021- "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Secretaría de Municipios



Que la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias y por el artículo 1° del Decreto N° 225 del 13 de marzo de 2007.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Apruébase el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo registrado bajo el número IF-2016-00652015-APN-DGSAF#MI forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2° — El REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES que se aprueba por el artículo 1° de la presente medida, deberá incorporarse como Anexo a los Convenios que se suscriban con las Provincias, Municipios y/u otros Entes y formar parte de la documentación contractual en el marco de los procedimientos de contratación que se lleven adelante como consecuencia de la suscripción de dichos convenios.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2021- "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Secretaría de Municipios



ARTÍCULO 3° — Déjense sin efecto la Resolución N° 268 del 11 de mayo de 2007 y su modificatoria del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Resolución N° 583 del 24 de junio de 2014 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE y la Resolución N° 671 del 16 de mayo de 2016 de éste Ministerio.

ARTÍCULO 4° — La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — ROGELIO FRIGERIO, Ministro, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

ANEXO I

(Anexo sustituido por art. 1° de la Resolución N° 562/2018 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda B.O. 13/09/2018. Vigencia: a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial)

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2021- "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Secretaría de Municipios



Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente Reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2021- "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Secretaría de Municipios



f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;

g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2021- "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Secretaría de Municipios



curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2021- "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Secretaría de Municipios



Ministerio del Interior
Argentina

suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIENTO POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2021- "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Secretaría de Municipios

Ministerio del Interior
Argentina

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.


MARCO SPISANO
INTERGENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR


Dr. AVELINO ZURRO
SECRETARÍO DE MUNICIPIOS
MINISTERIO DEL INTERIOR

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

De las NOTAS INGRESADAS que pasan a Comisión, se trata sobre tablas una. Expresa el Presidente: Es de la dirección de Para deportes de Bolívar presentado en forma conjunta con la agrupación Miradas Atípicas consiste en declarar de interés municipal una barrileteada que se va a realizar el día 31 de octubre reconociendo la neuro diversidad, seguramente todos los concejales habrán realizado las lecturas de la misma, pero si me permite para la comunidad hacer lectura de una frase de ella y hace referencia a quienes representan, o quienes constituyen el plexo humano que lucha por este concepto de la neuro diversidad y la frase dice así: pintemos el cielo de muchos colores, llevemos el concepto de la neuro diversidad más allá de eso indefinido que llaman normalidad, deseamos abrir a la comunidad que las barrileteadas son impulsadas hace años por el doctor Rubén Omar Sosa pediatra del hospital Elizalde, que cada año toma una temática diferente y que es necesario que la comunidad conozca, comprenda y acompañe. La razón por la que solicitamos la declaración de interés municipal es porque buscamos dar a ese evento la mayor jerarquía ya que se realiza como dice nuestro querido doctor Rubén, nada se vende y nada se compra, no hay cuestiones políticas, religiosas y de ningún tipo que intervengan, sólo un barrilete que intermedia para que hablemos del tema que nos interesa. Se da lectura al proyecto por Secretaría. Sometido a



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

votación se aprueba por Unanimidad el tratamiento sobre tablas y la Nota quedando sancionada la siguiente:-----

= DECRETO N° 59/2021 =

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal la 3ra jornada denominada “Barrileteada Nacional por la Neurodiversidad” que organiza el grupo Miradas Atípicas junto al Área Municipal de Paradeporte y que se desarrollará el domingo 31 de octubre de 2021 en el Parque Las Acollaradas de Bolívar.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

*Como viene sucediendo en las ultimas sesiones, el Presidente propone la realización de un minuto de silencio por las personas que han fallecido en la pandemia -----
Siendo las 17.39 horas el Sr. Presidente invita a BUCCA a arriar el Pabellón Nacional, dando por finalizada la presente sesión. -----*


LEANDRO BERDEGAR
Secretario HCD


LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA